



TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS No. TT-SAO-02-2018

OBJETO: “Suministro por monto agotable, en las cantidades que requiera la terminal, de papel higiénico y toallas higiénicas para ser comercializados en las baterías de baño de las terminales salitre y satélite del norte y del sur.”

La Terminal de Transporte S.A. informa que todos los documentos que expida durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en la página web de La Terminal cuya dirección electrónica es www.terminaldetransporte.gov.co y en SECOP II (régimen especial)

Bogotá D.C.,

Abril de 2018

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

TABLA DE CONTENIDO

PROCESO DE SELECCIÓN SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS

No. TT-SAO-02-2018

INTRODUCCION

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

- 1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS
- 1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN
- 1.3. CRONOGRAMA
- 1.4. IDIOMA
- 1.5. DOCUMENTOS
- 1.6. ACCIONES ANTICORRUPCION
- 1.7. PARTICIPIACION CIUDADANA
- 1.8. COMUNICACIÓN INTERACTIVA
- 1.9. DERECHOS Y DEBERES DEL OFERENTE
- 1.10. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS
- 1.11. ESPECIFICACIONES TECNICAS. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL OBJETO DE SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS
- 1.12. SUPERVISION DEL CONTRATO
- 1.13. FINANCIACIÓN O PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.14. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO
- 1.15. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.16. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 1.17. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS
- 1.18. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS
- 1.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 1.20. MONEDA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

CAPÍTULO II

PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 2.1. APERTURA Y CIERRE.
- 2.2. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.3. PRÓRROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS
- 2.4. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS.
- 2.5. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION
- 2.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN.
- 2.7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.
- 2.8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.9. FACTOR DE ESCOGENCIA
- 2.10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCION

- 3.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA
- 3.2. DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
- 3.3. DE LA EXPERIENCIA MINIMA Y ESPECIFICA
- 3.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- 3.6. EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE
- 3.7. DESEMPATE

CAPÍTULO IV

PROPUESTA ECONÓMICA

- 4.1. PROPUESTA ECONÓMICA

CAPITULO V

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

- 5.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 5.2. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE AJUDICACIÓN

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

- 5.3. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
- 5.4. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO
- 5.5. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

CAPÍTULO VI

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- 6.1. TIPO DE CONTRATO
- 6.2. FORMA DE PAGO
- 6.3. AJUSTES
- 6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA
- 6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN
- 6.6. OBLIGACIONES
- 6.7. AUSENCIA DE RELACION LABORAL
- 6.8. GARANTIAS
- 6.9. SANCIONES CONTRACTUALES

ANEXOS

- ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO No. 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO No. 3 ASIGNACIÓN DE RIESGOS
- ANEXO No. 4 DOCUMENTO CONSORCIAL
- ANEXO No. 5 UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO No. 6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE
- ANEXO No. 7 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MINIMA
- ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 9 MINUTA CONTRATO



INTRODUCCIÓN

La Terminal de Transporte S.A. como sociedad de economía mixta sometida en materia contractual al derecho privado pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **Suministro por monto agotable, en las cantidades que requiera la Terminal, de Papel Higiénico y Toallas Higiénicas para ser comercializados en las baterías de baño de las Terminales Salitre y Satélite del Norte y del Sur.**

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de conformidad con los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los Estatutos Sociales de la Terminal de Transporte S.A., y la Resolución No. 13 de 2017 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A. y se dictan otras disposiciones"* y demás normas complementarias.

Dirección y control para correspondencia: En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS, deberán ser enviadas por escrito a la Terminal de Transporte S.A., a través del portal www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial). La Terminal de Transporte S.A., no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del proceso de selección, además, se recomienda leer detenidamente el presente documento a fin de verificar con anticipación los requisitos mínimos de participación, debiendo tener en consideración el régimen jurídico aplicable a la Terminal de Transporte en materia de contratación.

Así mismo, dentro de elementales criterios de transparencia, integridad y buena fe, se recuerda la lealtad que ha de presidir este proceso y la relación jurídica que se desprenda del mismo. Se entiende igualmente que el proponente se compromete a no realizar ninguna práctica que atente contra lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.



Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.
2. Leer y examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación de la Terminal de Transporte S.A. y frente a eventuales dudas efectuar las respectivas observaciones en los plazos señalados.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deban allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa. **Recuerde que la oferta se debe presentar a través de la plataforma del SECOP II, por ello deberá prever los tiempos y tramites que requiere la plataforma para cargar las propuestas y documentos del proceso.**
4. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones, sin modificarlos.
6. Serán a cargo del proponente u oferente, todos los costos asociados a la presentación de su propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., constituida como sociedad anónima con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene dentro de su objeto prestar el servicio público de terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y servicios conexos al transporte público en condiciones de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 de 1993 y el Decreto 1079 de 2015, definido este como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor, donde se concentran las empresas autorizadas o habilitadas que cubren rutas que tienen como origen, destino o tránsito la ciudad de Bogotá con el fin de generar recursos para su financiamiento y sostenibilidad de la sociedad, para lo cual explota el servicio en un sector nacional de mercados regulados por el Ministerio de Transporte¹

Teniendo en cuenta lo anterior, la Terminal de Transporte S.A. en materia de contratación se rige por su manual de contratación establecido en la Resolución No. 13 de 2017, y aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen, las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio, y las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular; en lo no regulado en la anterior normativa se aplicará supletoriamente el Estatuto General de Contratación, en razón a que si bien tiene un aporte de capital público del 88,5%, ejerce su objeto social en un sector regulado y en competencia.

En este orden de ideas, el manual de contratación establece cuales son las reglas de la planeación para todos los procesos de selección que adelante La Terminal, así como la modalidad de selección que corresponde de acuerdo al objeto y la cuantía.

Así las cosas, la necesidad que pretende satisfacer la Terminal de Transporte S.A. con el presente proceso de selección se relacionan con el cumplimiento de sus obligaciones frente a los servicios que complementan la actividad del transporte de pasajeros, por lo que ofrece en sus diferentes instalaciones abiertas al público y dentro de la zona

¹ Artículo 14 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 93 Ley 1474 de 2011



operativa, el servicio de **Baterías** de baños destinados para el uso general de los usuarios, lo que permite acceder a los servicios de orinal, lavamanos, sanitarios, baños para discapacitados, plataformas para el cambio de pañales de bebés y dotados para ducharse y funciona de manera independiente para hombres y mujeres y se establece una tarifa por este servicio que la fija la Junta Directiva de la Terminal de Transporte S.A.. En este orden y dado que el presupuesto oficial estimado se encuentra entre los 200 y los 1000 SMLMV, es necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de **SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS** de conformidad con la Resolución 13 de 2017, procedimiento que permite la pluralidad de oferentes e igualmente, recibir el ofrecimiento más favorable y con la mejor relación costo beneficio.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal la optimización de la operación de las empresas del servicio transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera que operan en sus instalaciones. En concordancia con lo anterior, la Terminal de Transporte S.A. dispone de Zonas Operativas que se componen de diversas áreas operacionales y diferentes establecimientos comerciales y oficinas de apoyo y servicios a los transportadores y que corresponden aquellos servicios que complementan la actividad del transporte de pasajeros destinados a cubrir necesidades del personal administrativo, técnico y operativo de las empresas de transporte, para tal efecto se encuentran las oficinas de rodamiento, restaurantes, oficinas de operación servicio y seguridad, consultorio de alcoholemia, oficina de recaudos, puesto de atención pre hospitalaria, orinales públicos, Estación y/o subestaciones de Policía, CAI de Policía de Tránsito y Carreteras, bodegas de los proveedores.

Así mismo, se dispone de una Zona de pasajeros que comprende todas las áreas localizadas en la parte interna del edificio de las Terminales Satélites del Sur y Norte, destinadas a la circulación y atención de los usuarios del servicio de transporte de pasajeros por carretera y toda clase de público. Por lo anterior, para satisfacer integralmente los servicios que complementan la actividad del transporte de pasajeros, las Terminal de Transporte S.A. ofrece en sus diferentes instalaciones abiertas al público y dentro de la zona operativa, el servicio de Baterías de baños destinados para el uso general de los usuarios y que permite acceder a los servicios de orinal, lavamanos, sanitarios, baños para discapacitados, plataformas para el cambio de pañales de bebés y



dotados para ducharse y funciona de manera independiente para hombres y mujeres y se establece una tarifa por este servicio que la fija la Junta Directiva de la Terminal de Transporte S.A.

Por otra parte, el Decreto 1079 de 2015, expedido por el Ministerio de Transporte, obliga a las Terminales “Prestar los servicios propios del terminal relacionados con la actividad transportadora, en condiciones de **equidad, oportunidad, calidad y seguridad.**”

Ahora bien, que por el volumen de pasajeros que viajan a través de las instalaciones provistas por la Terminal y sus dos centros de operación Satelital, donde se ha llegado atender más de 140.000 pasajeros en un día (30 de diciembre de 2017) y 14.500.000 en el año, obliga a que a través de la Dirección de Servicio al Transportador y del Ciudadano, se garantice el servicio de sanitarios dotados de todos los insumos primordialmente el papel higiénico y toallas higiénicas.

De conformidad con lo anterior y para una efectiva y eficaz operación de la Terminal, en concordancia con sus políticas de calidad, su misión y visión, se debe garantizar la prestación de aquellos servicios vitales al transporte de pasajeros por carretera que respondan a las necesidades de los usuarios, de las empresas transportadoras, que le permitan a la Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura, de una parte cumplir lo señalado en el Decreto 1079 de 2015, y de otra, lograr un servicio de excelente calidad, que redunde en beneficio para los transportadores y las demás partes de la operación.

Por lo anterior, la Terminal de Transporte S.A le asiste el compromiso de hacer las gestiones pertinentes para que a través de un contrato, se adquiriera los insumos de papel higiénico y toallas higiénicas por monto agotable y especificaciones solicitadas, según se describe en las **“Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto”** y sean comercializadas en las baterías de baños operadas por la Terminal de Transporte S.AS. en las diferentes sedes.



1.3 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA	
		DESDE	HASTA
Publicación de aviso de convocatoria en la página Web de la Terminal y SECOP II (régimen especial)	www.terminaldetransporte.gov.co y www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	13/04/2018	
Publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web de la entidad y SECOP II (régimen especial)	www.terminaldetransporte.gov.co y www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	13/04/2018	19/04/2018
Visita para conocer los lugares del suministro (opcional)	Diagonal 23 No 69 – 11, modulo, local 4-134- Subgerencia de Operaciones	17/04/2018 10:00 a.m.	
Término para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	13/04/2018	18/04/2018 5:00 p.m.
Apertura del proceso	www.terminaldetransporte.gov.co y www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	23/04/2018	
Publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web de la entidad y SECOP II (régimen especial)	www.terminaldetransporte.gov.co y www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	23/04/2018	
Término para formular observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	23/04/2018	25/04/2018 5:00 pm
Respuesta a las observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	26/04/2018	26/04/2018
Fecha límite de presentación de ofertas y/o CIERRE de la Solicitud Abreviada de Ofertas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	27/04/2018 hasta las 4:30pm	



en el SECOP II.			
Evaluación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	30/04/2018	02/05/2018
Comunicación resultados de la evaluación	www.terminaldetransporte.gov.co y www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	03/05/2018	
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y <u>PLAZO PARA SUBSANAR OFERTAS</u>	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	3/05/2018	8/05/2018 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y subsanaciones – publicación del informe final de evaluación.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	10/05/2018	
Audiencia de adjudicación	Edificio de la Terminal de Transporte S.A. Diagonal 23 No. 69-60 Oficina 502 – Sala de Juntas	15/05/2018 10:00 a.m.	
Fecha prevista para la suscripción del contrato	Edificio de la Terminal de Transporte S.A. Diagonal 23 No. 69-60 Oficina 502 Subgerencia Jurídica	17/05/2018	

1.4. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

1.5. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente proceso de selección Solicitud Abreviada de Ofertas:

- Estudio Previo de la Dirección del Servicio al Transportador que justifican la

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





Necesidad de la contratación, su alcance y requerimientos técnicos.

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20180056 del 14 de febrero de 2018
- El Pliego de condiciones y sus anexos.
- Las adendas que se llegaren a expedir.
- Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.
- Las propuestas presentadas con todos sus anexos.
- Los informes de verificación y las observaciones a los mismos.
- La resolución de adjudicación del proceso.
- Las actas de las audiencias públicas.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La minuta del contrato.
- El Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A.
- Manual de Supervisión e Interventoría de la Terminal de Transporte S.A.

1.6. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

La Terminal de Transporte S.A. invita a los ciudadanos y ciudadanas, y organizaciones sociales a participar en el control social de la gestión administrativa y contractual del presente proceso de contratación.

En el evento que las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, los oferentes o un ciudadano(a) adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través del Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”, en el número telefónico: (1) 5870555; vía fax al número: (1) 5658671; la línea transparente del programa, al número telefónico: 018000913040; al sitio de denuncias del programa y en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7. PARTICIPACION CIUDADANA

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





De conformidad con los principios de publicidad y transparencia, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección.

1.8. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

En la dirección www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial) se publicarán el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas. Así mismo se publicará el pliego de condiciones definitivo, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las adendas, las actas de todas las audiencias, los informes de evaluación de las propuestas, las citaciones para las audiencias y demás documentos.

El sitio oficial www.terminaldetransporte.gov.co y www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial), constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre La Terminal y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Es obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será válida como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar en el sitio web.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo pondrán ser enviadas por los interesados www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial) La comunicación debe contener: i) el número e identificación del proceso de selección, ii) datos del remitente que incluyen nombre, identificación, dirección física, dirección electrónica y teléfono, iii) relación de los anexos presentados con la comunicación.

Las solicitudes de La Terminal a los proponentes para que aclaren o subsanen sus propuestas, serán realizadas mediante comunicación remitida a la dirección electrónica suministrada por el proponente, desde el correo electrónico



contratación@terminaldetransporte.gov.co y www.colombiacompra.gov.co SECOP II
(Régimen Especial)

1.9. DERECHOS Y DEBERES DEL OFERENTE

El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los oferentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El oferente cuenta con la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El oferente que formule propuestas u ofertas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Terminal de Transporte S.A.

Los oferentes no deben incurrir en la conducta descrita en el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011 sobre "CORRUPCIÓN PRIVADA".

1.10. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS

Suministro por monto agotable, en las cantidades que requiera la Terminal, de Papel Higiénico y Toallas Higiénicas para ser comercializados en las baterías de baño de las Terminales Salitre y Satélite del Norte y del Sur.

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





1.11. ESPECIFICACIONES TECNICAS. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS (obligaciones).

El contratista deberá atender en todo caso, solicitudes de pedido realizadas por el supervisor en cantidades **promedio** de ciento cincuenta mil (150.000) unidades de Papel Higiénico y trescientas (300) unidades de Toallas higiénicas cada dos meses, con las siguientes especificaciones mínimas:

PAPEL HIGIÉNICO

El contratista deberá suministrar para la ejecución del contrato en unidades de papel higiénico empacadas en sobres plásticos o cajas biodegradables para ser comercializados por unidad.

El papel higiénico debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

Composición, información sobre componentes		
Componente	No. CAS	% por peso
Fibra de Celulosa	9004-34-6	100

Propiedades Físicas y Químicas	
Color	Blanco
Olor	Sin fragancia
Estado Físico	Sólido-Hoja de Papel
Largo	1,60 metros
Capas	Mínimo doble hoja

Información Ecológica	
Biodegradabilidad	Debe ser biodegradable de acuerdo al método estandarizado de la norma ASTM D5338

Nota 1: El contratista entregará los pedidos en cajas de 1.000 o 1.500 unidades para facilitar su distribución.

Nota 2: El sobre plástico o caja biodegradable deberá está debidamente marcado con el logo de la Terminal de Transporte S.A.

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





Nota 3: La Terminal Transporte S.A. suministrará el arte respectivo para la información que llevarán los dispensadores en la parte externa y el sobre o caja biodegradable.

Nota 4: La Terminal PODRÁ solicitar prueba de laboratorio para constatar la calidad con relación a los indicadores de color, dimensión y calidad de la pulpa virgen del papel higiénico.

TOALLAS HIGIÉNICAS

El contratista deberá suministrar para la ejecución del contrato unidades de toallas higiénicas en empaque individual el cual debe contener una (1) unidad, de absorción normal, con alas, delgada para ser comercializadas en dispensadores.

Las toallas higiénicas deben cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

MATERIAS PRIMAS		
Materias Primas / Función	Pulpa de celulosa	Cuerpo Absorbente.
	Polietileno coextruido por sistema CAST	Cubierta impermeable (impide el paso de los fluidos al exterior).
	Tela no tejida hidrofílica	Cubierta permeable que permite el paso de los fluidos al interior del cuerpo absorbente.
	Adhesivo Hotmelt termofusible de construcción	Une la tela no tejida, el polietileno y la subcapa con el cuerpo absorbente, garantizando un sellado firme.
	Adhesivo Hotmelt termofusible de fijación	Permite adherir el producto a la prenda interior de la usuaria.
	Poliacrilato de sodio (súper absorbente)	Retiene los fluidos en el interior del cuerpo absorbente e impide su retorno al exterior.
	Papel siliconado	Protege los adhesivos de fijación.
Referencia normativa	Norma Técnica Colombiana NTC 3604	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Terminal de Transporte S.A.

Notificación Sanitaria Obligatoria	NSOA02030-13CO
--	----------------

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS			
Parámetro (unidad de medida)	Valor Nominal (media)	Gama (min-máx.)	Método de Control
Saturación (g)	>70	>70	Método según NTC 3604. Especificación Absorbentes de Colombia min. 70 g, especificación NTC mín. 40 g
Absorción (mL)	>15	>15	Volumétrico
Tiempo de Absorción (s)	<6.5	<6.5	Método según NTC 3604
Rewet (%)	<65%	<65%	Gravimétrico
pH	7.0	4.5 – 8.0	Método según NTC 3604

Nota 1: El empaque de las toallas deberá estar debidamente marcado con el logo de la Terminal de Transporte S.A.

Nota 2: La Terminal de Transporte S.A. suministrará el arte respectivo para la información que llevarán los dispensadores en la parte externa, la cual debe ser alusiva a la imagen institucional, según lo indique el supervisor del contrato o contratante.

DISPENSADORES

El contratista deberá entregar e instalar en calidad de préstamo, por el término de la duración del contrato y sin costo adicional para La Terminal de Transporte S.A., como mínimo los siguientes dispensadores:

- **Terminal central:** Dos (2) dispensadores para suministro de papel higiénico con pago mediante moneda de \$200 y Cuatro (4) dispensadores para suministro de papel higiénico sin costo.

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





- **Terminal Norte:** Dos (2) dispensadores para el suministro de papel higiénico con pago mediante moneda de \$200 y Dos (2) dispensadores para Toallas Higiénicas con pago mediante moneda de \$500 y Cuatro (4) dispensadores para suministro de papel higiénico sin costo.
- **Terminal sur:** Siete (7) dispensadores para el suministro de papel con pago mediante moneda de \$200 y Cuatro (4) Dispensadores de toallas higiénicas con pago a través de monedas de \$500 y Cuatro (4) dispensadores para el suministro de papel higiénico sin cobro.

En mínimo de dispensadores que debe suministrar el contratista es de veintitrés (23) dispensadores de papel higiénico y seis (6) dispensadores de toallas higiénicas.

Nota 1: Los dispensadores de papel higiénico deben estar adecuados para recibir monedas antiguas y/o nuevas según el número indicado por la supervisión del contrato, pero en caso de requerirse que todos los dispensadores deban funcionar con moneda, se haga el ajuste.

Nota 2: Los dispensadores de toallas higiénicas deben estar adecuados para recibir monedas de \$500 antiguas y/o nuevas para el suministro de toallas higiénicas.

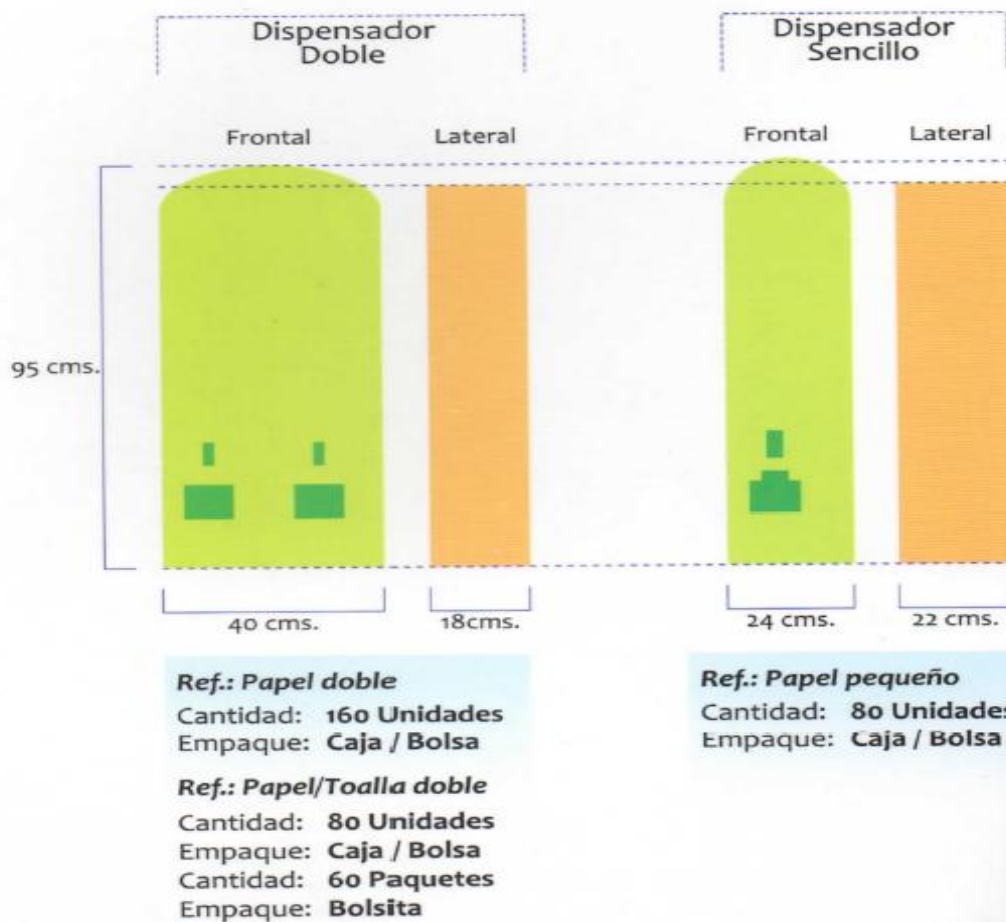
CARACTERISTICAS MINIMAS DE CADA DISPENSADOR:

Caja metálica en el cold roll calibre 18 a prueba de vandalismo, capacidad de 80 cajitas de papel o más que funcionen con monedas nuevas y antiguas, mecánico, diseño que se ajusta a cualquier espacio (95 cm alto x 40cm ancho x 18m fondo) y terminado en pintura anticorrosiva que garantiza la higiene del producto, fácil instalación, chapa tubular de seguridad.

IMAGEN DE REFERENCIA

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





NOTA: El mantenimiento preventivo de los dispensadores deberá ser realizado por el contratista mínimo dos veces al mes o cada vez que la supervisión solicite mantenimiento preventivo y/o correctivo y con respuesta más tardar el día siguiente, momento en el cual debe efectuarse el trabajo de mantenimiento que garantice el óptimo funcionamiento de los dispensadores y de ser necesario, suministrar los repuestos que requieran cambio a costa del contratista.

Los dispensadores deberán estar acondicionados en su interior, para que la Terminal pueda recolectar el dinero producto de la venta de los insumos, cumpliendo con la seguridad y calidad requerida.



Las cantidades y condiciones definidas se podrán modificar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la empresa para lo cual se realizarán acuerdos entre las partes para tal efecto.

1.12. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato de suministro que se derive del presente proceso de selección será efectuada por quien designe la Gerencia General de la Terminal de Transporte S.A.

1.13. FINANCIACIÓN O PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total para el presente proceso de Solicitud Abreviada de Ofertas es la suma de Doscientos Millones de Pesos M/CTE **(\$200.000.000, 00)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, este valor incluirá el suministro de los insumos, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato en la modalidad de monto agotable o doce (12) meses lo que ocurra primero.

El presupuesto oficial estimado será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20180056 del 14 de febrero de 2018, expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A.

La adjudicación se hará por la totalidad del presupuesto como bolsa de monto agotable que se ejecutará acorde a los precios unitarios ofertados.

1.14. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Podrá participar en el presente proceso de Selección Solicitud Abreviada de Ofertas toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Terminal de Transporte S.A. requiere contratar y que reúnan los requisitos que se enuncian en el presente numeral:

Persona natural o jurídica, o forma asociativa legalmente establecidas, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar.



1.14.1. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

1.14.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

1.14.3. Cuando el oferente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, **y cinco (5) años más**, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.

1.14.4. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para participar en el presente proceso de contratación, presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la oferta presentada y valor total adjudicado por parte de la Terminal de Transporte S.A.

1.14.5. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán acreditar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar y suscribir el contrato, y para representarla administrativa, judicial y extrajudicialmente.

Los documentos que acrediten su existencia y representación legal y demás documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se



tratarse de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente el Apostille.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se someterán a los mismos requisitos exigidos a las personas colombianas.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a 15 días hábiles.

1.14.6. Estar debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente y en firme.

1.14.7. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar los siguientes requisitos:

1.14.7.1. Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los numerales 1.14.1 al 1.14.5 del presente pliego de condiciones.

1.14.7.2. Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, **y cinco (5) años más**, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas. Así mismo, cada uno de sus integrantes deberá tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso contractual.

1.14.7.3. En el documento de constitución los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones y responsabilidad de sus integrantes. En el caso de Uniones Temporales se deberá indicar además los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que aplica a las dos figuras asociativas.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la Terminal de Transporte S.A., ésta las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.



1.14.7.4. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representa y su suplente.

1.14.7.5 Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de la Terminal de Transporte S.A., en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego de condiciones.

1.14.7.6. En el evento que el oferente favorecido sea un consorcio o una unión temporal, el contratista previo a la suscripción del contrato, deberá allegar el formulario del Registro Único Tributario, en el cual conste el NIT del consorcio o de la unión temporal, de conformidad con lo ordenado en la ley tributaria.

1.15. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados en la página web de La Terminal www.terminaldetransporte.gov.co y www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial) a partir de la fecha de publicación e inicio de la presente Solicitud Abreviada de Ofertas.

Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la Solicitud Abreviada de Ofertas, tienen el carácter de oficiales. No obstante, lo anterior, quien lo desee podrá obtener fotocopias en la forma que adelante se indica. Así mismo, la consulta del pliego de condiciones en medio físico podrá efectuarse desde la fecha de apertura de la Solicitud Abreviada de Ofertas, hasta el día y hora en que se cierre, en horario de 8:00 A.M. a 4:30 P.M. de lunes a viernes, en las instalaciones de la Terminal de Transporte S.A. en la Diagonal 23 No. 69 – 60 Oficina 502 (Subgerencia Jurídica), Bogotá D.C.

La Terminal no entregará pliegos ni documentos en medio físico (salvo aquellos casos para



los cuales se hallare establecido expresamente lo contrario) pero se podrán obtener fotocopias controladas de ellos, previa cancelación del valor de las mismas a la tarifa que se halle vigente al momento de la expedición de las fotocopias y su entrega en modo alguno constituye condición de participación en este proceso. El valor de las fotocopias deberá ser pagado en el Establecimiento Bancario que se indique para tal efecto y se acreditará con el correspondiente recibo de pago, el cual debe ser allegado a la Subgerencia Jurídica de La Terminal para entregar las respectivas fotocopias.

1.16. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.16.1. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación se hará únicamente por la plataforma de contratación SECOP II, para lo cual el proponente deberá estar debidamente habilitado e inscrito en la plataforma, prever los tiempos que implica el cargue de la documentación y presentación de la oferta, debiendo previamente analizar a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos del pliego y de la plataforma este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

1.16.2. La carta de presentación de la OFERTA deberá ser diligenciada conforme al **Anexo No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en el presente proceso de selección. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente. En aquellos casos en los cuales por disposición estatutaria de la persona jurídica se requiera autorización de la Junta Directiva u otro órgano de dirección para participar en este proceso en razón a la cuantía del mismo, deberá anexar copia de la respectiva acta de autorización.

1.16.3. No se aceptarán ofertas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección de solicitud abreviada de oferta para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al SECOP II (régimen especial). Para estos efectos el proponente debe adoptar las medidas pertinentes para que su propuesta no sea radicada fuera del término fijado.



1.16.4. Las propuestas deberán estar escritas en medio mecánico e idioma castellano, legajadas y foliadas, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones. La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este pliego.

1.16.5. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.16.6. El proponente deberá diligenciar los anexos del presente proceso de selección, sin efectuarles modificaciones de fondo.

1.16.7. El oferente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Terminal de Transporte S.A., con una antelación no inferior a un (1) día hábil al vencimiento del plazo previsto en el presente proceso de selección para la entrega de ofertas. En tal caso, en la diligencia de entrega de ofertas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en el acta de la citada diligencia.

1.16.8. Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A. no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.16.9. La Terminal de Transporte S.A. no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección en el SECOP II.

1.16.10. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.17. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Los OFERENTES deberán indicar el término dentro del cual la Terminal de Transporte S.A. puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la Terminal de Transporte S.A., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta. En el caso que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Terminal de



Transporte S.A. la considerará válida por el término antes señalado.

1.18. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Por ser responsabilidad de la Terminal de Transporte S.A. garantizar la continuidad del servicio y prever cualquier circunstancia que pueda paralizar el mismo, durante la etapa de publicación del pliego de condiciones del presente proceso los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles señalados por la Terminal de Transporte S.A., por lo tanto los riesgos definitivos asignados para el presente proceso de selección son los establecidos en el **Anexo No. 3** del pliego de condiciones.

1.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de las estipuladas en la ley, de presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo:

- Cuando la OFERTA no se ajuste a las condiciones de contratación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales y necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y que asignen puntaje, se compruebe inexactitud en el contenido de los documentos que generan calificación o no cumpla con lo estipulado en el pliego para cada uno de ellos.
- Cuando con la oferta no se presente la póliza de seriedad de la oferta.
- Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona natural o jurídica que también se presente al proceso de Solicitud Abreviada de Oferta, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
- Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones (El único medio válido para presentar oferta es el SECOP II).
- Cuando el proponente no allegue los documentos, las aclaraciones y/o

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





explicaciones solicitadas por ésta en el informe de evaluación, dentro del respectivo periodo de traslado definido en el cronograma del proceso; así mismo, cuando subsane aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje después del termino de traslado del informe de evaluación. Igualmente, cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo de traslado del informe de evaluación, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta. **En el término para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

- Cuando incumpla y/o no oferte de manera completa las condiciones técnicas definidas y que son objeto de ofrecimiento económico por parte del oferente o cualquier requisito que de acuerdo al pliego de condiciones sea ponderable.
- Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
- Cuando la OFERTA incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Terminal de Transporte S.A. en el proceso de evaluación.
- Cuando incurra en precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa aplicable.
- Cuando la sociedad no se haya constituido con por lo menos cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre o cuando su vigencia sea inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación, y **un (1) año más**. Si se trata de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con esta antigüedad mínima de constitución, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección abreviada de oferta
- Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no



enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.

- Cuando no cumplan con la verificación jurídica, técnica, económica o financiera a pesar de haber sido requerido para subsanar en el informe de evaluación y no subsane, de manera que haga imposible la comparación de las propuestas y la asignación de puntaje.
- Cuando la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Cuando el proponente NO oferte la totalidad de los ítems solicitados, con el lleno de los requisitos técnicos.

1.20. MONEDA.

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Terminal de Transporte S.A., serán en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas formuladas en moneda extranjera.

No obstante, si los estados financieros fueron emitidos en moneda distinta al peso colombiano, deberán presentarse en la moneda legal del país en el cual se presentaron y adicionalmente en pesos colombianos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

CAPÍTULO II

PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo y etapas del proceso de selección solicitud abreviada de ofertas serán entendidos como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas, hacer observaciones, aclaraciones y demás actuaciones de acuerdo al cronograma.

2.1. APERTURA Y CIERRE.

El acto de apertura de la Solicitud Abreviada de Ofertas se hará con la publicación del Pliego en la página Web de la Terminal de Transporte, SECOP II (Régimen Especial) y el cierre se realizará en el día y hora establecidos en el cronograma. El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

2.2. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si el oferente tuviere observaciones y/o dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, podrá mediante escrito dirigido a la Terminal de Transporte S.A. solicitar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes, el cual deberá ser radicado remitido vía www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial) hasta la fecha establecida en el cronograma.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos, trámites y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones. Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diferentes medios de comunicación que utilice para el efecto la Terminal de Transporte S.A.

Por lo anterior, la Empresa no será responsable por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le formulen los oferentes.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas y se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página www.terminaldetransporte.gov.co y www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial) de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.



Si es procedente, la Terminal de Transporte S.A. expedirá ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección.

NOTA: La Terminal, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

2.3. PRÓRROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

La Terminal de Transporte S.A. podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección, cuando así lo estime conveniente y por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda. Acorde al régimen jurídico aplicable a la Terminal de Transporte S.A., y su manual de contratación.

2.4. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS.

La Terminal de Transporte S.A. realizará la revisión jurídica y los estudios técnicos, financieros para la certificación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Durante este período de verificación, únicamente la Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen documentos necesarios para tal fin. La Terminal no aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

2.5. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION.

El informe de verificación y evaluación de las propuestas permanecerá a disposición de los oferentes en la página web www.terminaldetransporte.gov.co y en el SECOP II (Régimen Especial), por el término indicado en el cronograma de este proceso de selección para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto a las observaciones presentadas se dará traslado a los evaluadores para que se pronuncien sobre las mismas y serán resueltas a más tardar antes de resolver de fondo el proceso contractual bien sea con adjudicación o declaratoria de desierta según corresponda.

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





2.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN.

La información relativa al análisis de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación de requisitos habilitantes y sea publicado en la página web www.terminaldetransporte.gov.co y SECOP II (Régimen Especial)

2.7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en el pliego de condiciones, en caso contrario, indicará cuál es el requisito no cumplido.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los requisitos habilitantes son:

1. Capacidad Jurídica
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad de Organización
4. Condiciones de Experiencia

La Terminal de Transporte S.A. realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva contenidos en los pliegos de condiciones, en el Manual de Contratación de la empresa y demás normas concordantes y complementarias.

2.8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.8.1. Comité Evaluador. Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto designe la Gerente General de la Terminal de Transporte S.A.



2.8.2. Período de verificación de los requisitos habilitantes. La Terminal de Transporte S.A. verificará los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso establecido en el presente pliego de condiciones.

2.8.3. Comunicación de los informes de verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las propuestas y concesión a los no habilitados de plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la Terminal de Transporte S.A. comunicará el informe de evaluación por el término señalado en el cronograma en el presente pliego de condiciones en la página web www.terminaldetransporte.gov.co y SECOP II (régimen especial). Lo anterior, para que durante el término previsto los proponentes no habilitados subsanen la ausencia de requisitos o documentos habilitantes. **Señor oferente tenga en cuenta que conforme el Pliego, esta es la única oportunidad para subsanar los requisitos habilitantes que la entidad haya evaluado como no cumple.**

En el informe de verificación de los requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo que será el mismo del traslado del informe, para que subsanen; así mismo, contendrá la evaluación de las propuestas que cumplen con todos los requisitos del pliego, y luego, acorde al cronograma del proceso se producirá informe final de evaluación de las ofertas, para posteriormente según la fecha definida en el cronograma llevar a cabo la audiencia de adjudicación.

2.8.4. Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta según corresponda. Los proponentes podrán participar en la audiencia de adjudicación, diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del presente proceso o en adenda que para tal fin publique la empresa.

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA. Las reglas de la audiencia de adjudicación se sujetarán a lo dispuesto el régimen aplicable a la Terminal de Transporte S.A., sus normas complementarias y supletorias, y en especial a lo siguiente:

1. Dar inicio a la audiencia en la hora, fecha y lugar señalados para el efecto en el pliego.
2. Iniciada la Audiencia se procederá a dar lectura de las respuestas de la entidad a las observaciones efectuadas en término al informe de evaluación y señalará el orden de elegibilidad.



3. Cada oferente tendrá derecho a intervenir por una sola vez, por un tiempo máximo de cinco minutos para que se pronuncie exclusivamente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones y al consolidado de evaluación de las propuestas, para el efecto el oferente actuará a través de su representante legal o apoderado constituido en legal forma.
4. Los oferentes tendrán derecho a réplica frente únicamente frente a las observaciones de los demás oferentes realizadas en ejercicio de la intervención de que trata el numeral anterior y por un tiempo de 3 minutos.
5. La entidad si lo considera necesario podrá suspender la audiencia.
6. Escuchadas las intervenciones de los oferentes, el Comité Evaluador expondrá al ordenador del gasto su recomendación sobre la oferta que representa la mejor relación costo beneficio conforme a la aplicación de los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.
7. El ordenador del gasto resolverá de fondo el proceso contractual mediante la adjudicación o declaratoria de desierta, según corresponda, mediante resolución debidamente motivada, la cual será notificada en dicha audiencia al proponente favorecido y comunicada a los proponentes no favorecidos. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTA 1: La audiencia pública se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Oficina 502 de la Terminal de Transporte S.A., ubicada en la Diagonal 23 No. 69-60 de Bogotá D.C., según la hora y fecha definida en el cronograma del proceso.

NOTA 2: No se permitirá el uso de la palabra a los representantes de los oferentes que ingresen al recinto después de iniciada la audiencia y de acreditados los representantes de los demás oferentes.

2.9. FACTOR DE ESCOGENCIA

Una vez la Terminal de Transporte S.A. haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la Terminal de Transporte S.A. será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De



los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de Solicitud Abreviada de Ofertas, se tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la Terminal, teniendo en cuenta los diferentes factores a saber:

PARAMETRO	CALIFICACIÓN		PUNTAJE MAXIMO
Menor precio	Papel Higiénico	400 puntos	500
	Toallas Higiénica	100 puntos	
Propiedades físicas del papel higiénico	Metraje de Papel Higiénico con longitud de 1.80 a 1.90 metros	50 puntos	200
	Metraje de Papel Higiénico con longitud de 1.91 a 2.20 metros	100 puntos	
	Metraje de Papel Higiénico con longitud de 2.21 a 2.50 metros	150 puntos	
	Metraje de Papel Higiénico con longitud superior a 2.51 metros	200 puntos	
	Triple hoja	200 puntos	200
Apoyo a la Industria Nacional		100 puntos	100
TOTAL		1.000 PUNTOS	

2.12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato a suscribir es de SUMINISTRO el cual se adjudicará en la audiencia pública, mediante resolución debidamente motivada, la cual será notificada en dicha audiencia al proponente favorecido y comunicada a los proponentes no favorecidos. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno.

CAPÍTULO III

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la entidad, con el fin de brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

3.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días contados desde la fecha del cierre del proceso, en el que conste que se encuentra legalmente constituida, que tenga dentro de su objeto social prestar el servicio a contratar y acredite que su duración no será inferior al termino de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)
- Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales
- Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal
- Registro Único de Proponentes vigente y en firme
- Registro único Tributario - RUT: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Registro de Información Tributaria –RIT-
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de quien presenta la propuesta
- Libreta Militar (Persona Natural)
- Boletín de Responsables Fiscales



- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificación Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en donde conste que la persona se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Compromiso Anticorrupción

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la PROPUESTA deberá ser diligenciada según el **Anexo No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente.

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del



contrato y un (1) años más. Dentro del objeto social el oferente deberá tener incluidas las actividades principales objeto del presente proceso de selección. Este mismo requerimiento para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que actúe como proponente en el presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

NOTA: El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

3.1.2.1. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido y con las formalidades de ley, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, actuar en las audiencias y firmar el contrato respectivo.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.



3.1.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y los que le sean aplicables de acuerdo con las condiciones generales del presente pliego de condiciones, el cual deberá:

1. Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más. En este caso, cada una de las sociedades que lo conformen, deberán haber sido constituidas por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. Designar a la persona que se encargará de la representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y se notificará de la adjudicación. Igualmente, deberá notificarse de los actos que se expidan en virtud de la ejecución y liquidación del contrato.
3. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
4. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta los términos de la extensión (actividades y porcentaje), de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Terminal de Transporte S.A. La omisión de este señalamiento hará que la Terminal de Transporte S.A. tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
5. Presentar manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del Consorcio y la Unión Temporal en la ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
6. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.
7. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

De igual forma, deberá acreditarse la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en el numeral 1.14.1 y siguientes, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.



NOTA: Se deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite la identidad del representante legal cuando se presente en Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

3.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente presentará con su propuesta el certificado en firme y vigente de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Para el caso concreto deberá estar clasificado de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas Versión 14, de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, mínimo en uno de los siguientes códigos y clase específica:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
14111704	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal – Papel higiénico
47131710	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Suministro para aseo – Dispensadores de papel higiénico



En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción y clasificación en mínimo uno de los anteriores códigos de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas Versión 14.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.1.5. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Terminal verificará que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional. Los certificados deberán presentarse con la propuesta.

3.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, el contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual cumplirá con los siguientes requisitos:

Formato:	ENTIDADES ESTATALES
Beneficiario:	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Nit.:	860.052.155-6
Afianzado:	El oferente
Vigencia:	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
Cuantía:	El equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la



propuesta presentada (PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO POR SER ADJUDICACIÓN TOTAL COMO BOLSA DE MONTO AGOTABLE)

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza o garantía bancaria, debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima y el clausulado o condiciones generales del contrato de seguro. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la ejecución contractual, la Terminal de Transporte S.A. tomará para determinar la vigencia de la garantía la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Terminal de Transporte S.A.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente en la Subgerencia Jurídica de La Terminal.

NOTA 1: La no entrega de la póliza de seriedad de la oferta con la presentación de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo.

NOTA 2: Los oferentes no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad, una vez adjudicado el presente proceso.

3.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 6** y entregarlo en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador Público titulado cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto



Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina **de los últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. El Revisor fiscal y/o contador público, anexará copia de la cédula, tarjeta profesional con constancia de vigencia y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario.

Así mismo, el proponente deberá manifestar si se encuentra exento del pago de algún aporte parafiscal y con base en que norma. En consideración a lo anterior el proponente deberá expresarlo a renglón seguido del último párrafo del formato de certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, y si es el caso omitirá diligenciar ese valor en la casilla correspondiente del formato con base en la nota mencionada.

La Terminal de Transporte S.A. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el **Anexo No. 6** aquí exigido.

NOTA: La no presentación de los documentos enunciados en los anteriores literales o el diligenciamiento incompleto de los formatos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE, sin perjuicio de la posibilidad de ser subsanado.

3.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda



persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario.

3.1.9 CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL.

El proponente presentara con su propuesta el certificado del registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional-policía nacional, con el fin de verificar que el oferente se encuentre al día con el pago de multas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía”.

Nota: No se podrá suscribir contratos con proponentes que a título individual o respecto de algunos de sus integrantes, en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de multas.

3.2. DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Sin perjuicio del régimen contractual aplicable a la TERMINAL DE TRANSPORTE S.OA., los interesados en el presente proceso de contratación, requiere que sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice RUP, la información que se modifique estará en firme y vigente hasta que la nueva información se firme.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde al numeral 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICES FINANCIEROS

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el certificado del RUP RENOVADO, VIGENTE Y EN FIRME, para verificar la capacidad financiera y organizacional.



Capital de Trabajo: Debe ser igual o superior al 20% del presupuesto oficial.

Endeudamiento: Debe ser menor o igual a 0.70.

Liquidez: Debe ser igual o superior a 1.5.

NOTA: La verificación de la Capacidad Financiera de las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura. Se calculará con base en la sumatoria simple de los activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

3.3. DE LA EXPERIENCIA MINIMA Y ESPECIFICA

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP, en el cual se encuentre debidamente registrada la experiencia que acredite para efectos del presente proceso.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y él se debe encontrar debidamente registrada la experiencia que acredite para efectos del presente proceso.

PERSONAS NATURALES, JURIDICAS O SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el anexo de Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas



para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes. Deberán aportar el Balance General y el Estado de Resultados de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proyecto, presentando un máximo de TRES certificaciones dentro de los cinco años anteriores al cierre del proceso de selección de acuerdo a la complejidad técnica del proyecto, así como certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto establecido. (256 SMMLV)



Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la **terminación**, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

La entidad verificará que el o los contrato(s) se encuentra(n) identificado(s) en uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios del RUP.

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
14111704	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal – Papel higiénico
47131710	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Suministro para aseo – Dispensadores de papel higiénico

Nota: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas.

Se aclara que las exigencias en la experiencia radican en la necesidad de identificar ejecuciones que hayan sido recibidas a plena satisfacción, lo cual sirve de respaldo en la elección objetiva del ejecutor. Dicho soporte de recibo lo otorgan las respectivas actas de terminación a satisfacción, acta final y/o liquidación de contratos, por ende, no se acepta experiencia de contratos en ejecución.

3.3.1.1 CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE ACREDITADA.

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas:

1. Diligenciar el Anexo de experiencia específica.
2. No relacionar más de TRES (3) contratos.
3. No presentar un contrato más de una vez. En caso de darse lugar a dicha situación, la Terminal de Transporte S.A., considerará el contrato por una sola vez.

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





4. En caso de acreditarse un mismo contrato por dos (2) o más miembros de la misma estructura plural, éste se entenderá acreditado por una sola vez como un solo contrato, según los porcentajes de participación de los integrantes.
5. Los documentos que soporten la información relacionada en el anexo de experiencia específica deberán contener la siguiente información:
 - a) Nombre del proponente y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en los casos de uniones temporales o consorcio.
 - b) Objeto y alcance del contrato.
 - c) Fecha de inicio.
 - d) Fecha de terminación.
 - e) Valor total del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica).
 - f) Principales actividades desarrolladas mediante las cuales la Terminal de Transporte S.A. pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas, en especial lo referente a la acreditación de construcción de redes hidráulicas, sanitarias y pluviales.
6. Los Proponentes deben acreditar la información mediante la presentación de los siguientes documentos
 - a) Copia del contrato junto con la constancia de su terminación a satisfacción y/o acta de recibo final que incluya las cantidades ejecutadas o certificación debidamente firmada, emitida por la entidad contratante, la entidad contratista o la entidad privada en la que conste haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
 - b) Demás documentos legales que permitan a la entidad verificar la información exigida.
 - c) Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Para lo anterior, el proponente, debe anexar como máximo TRES (3) certificaciones, de contratos suscritos, ejecutados en su totalidad y terminados, que sean de valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto establecido. (256 SMMLV)

En el evento en que se presenten más de TRES (3) certificaciones, la entidad sólo tendrá en cuenta las primeras TRES (3) allegadas por parte del proponente.



Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal, sin que excedan TRES (3).

Para el caso de propuestas conjuntas (Consortio o Uniones temporales), al menos uno de los integrantes debe aportar el 75% de la experiencia requerida.

Se aclara que las exigencias en la experiencia radican en la necesidad de identificar ejecuciones que hayan sido recibidas a plena satisfacción, lo cual sirve de respaldo en la elección objetiva del ejecutor. Dicho soporte de recibo lo otorgan las respectivas actas de terminación a satisfacción, acta final y/o liquidación de contratos, por ende, **no se acepta experiencia de contratos en ejecución.**

De igual manera se recalca que el potencial ejecutor deberá estar igualmente actualizado en las dinámicas comerciales (insumos, equipos, tecnología), financieras (cambios en las entidades reguladoras y clasificación de actividades), legales (ajuste en documentación de contratación, exigibilidades) y demás que conllevan los cambios propios del estado colombiano.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en este pliego de condiciones, o que no se anexasen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.

En caso de no cumplir con los requerimientos o no realizarse la discriminación de los servicios objeto de esta selección y su valor, esta certificación no será tomada en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En caso de que la experiencia específica haya sido obtenida como parte de un consorcio o unión temporal, para acreditar los valores mínimos en las cantidades específicas que se exigen en el presente proceso, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Consortio: La experiencia obtenida en consorcio se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la estructura plural. En caso de acreditarse el mismo contrato por dos (2) o más miembros de la misma estructura plural, éste se entenderá acreditado por una sola vez como un solo contrato, según los porcentajes de participación de los integrantes, sin superar el 100% de la experiencia.

Unión Temporal: La experiencia se verificará de acuerdo con el alcance de las actividades ejecutadas por cada integrante, según lo definido en el documento de conformación de la estructura plural o su respectiva modificación.



La propuesta que no acredite la experiencia requerida, no pasará a la etapa de verificación de los requerimientos técnicos. La Terminal de Transporte S.A., se reserva el derecho de comprobar durante la verificación y hasta la adjudicación la información allegada y podrá solicitar los soportes adicionales que considere convenientes.

Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabras distintas a las aquí contempladas, se verificará el objeto, el alcance y la descripción de los trabajos ejecutados.

Cada certificación se liquidará con base en el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación del contrato.

En el evento de presentar contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” http://www.banrep.gov.co/es/series-estadisticas/see_ts_trm.htm

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio medias estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo> Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de suscripción. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por la Terminal de Transporte S.A.

Nota: Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es



emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

NOTA 1. En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la empresa Contratante.
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. Valor del contrato.
- i. Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
- j. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 2. Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC expedida por la firma comisionista, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la firma comisionista.
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del proponente.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Nombre de la negociación.



- g. Objeto de la negociación.
- g. Número de la operación.
- h. Fecha de inicio y finalización de la negociación.
- h. Número de operaciones por negociación.
- i. Valor de la negociación
- j. Estado de la negociación
- k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- i. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- l. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 5. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

NOTA 6. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

NOTA 7. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

NOTA 8. En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

NOTA 9. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

3.3.1.2 REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
 Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
 Info: Línea 195
 Cod. Postal: 110931





1. **Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo correspondiente dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar.
4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
5. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.



8. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
10. La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. En consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por las partes.
11. Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones

NOTA 1: La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a cinco (5) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes.

3.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El OFERENTE deberá suscribir y cumplir lo establecido en el **Anexo No. 2** adjunto al presente pliego de condiciones.

En el caso que el OFERENTE no anexe o diligencie el **Anexo No. 2** en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A., el cual, si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.



3.6 EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos el criterio de HÁBIL, se les asignará puntaje de conformidad con los criterios de selección establecidos a continuación, los cuales determinarán el orden de elegibilidad:

PARAMETRO	CALIFICACIÓN		PUNTAJE MAXIMO
Menor precio	Papel Higiénico	400 puntos	500
	Toallas Higiénica	100 puntos	
Propiedades físicas del papel higiénico	Metraje de Papel Higiénico con longitud de 1.80 a 1.90 metros	50 puntos	200
	Metraje de Papel Higiénico con longitud de 1.91 a 2.20 metros	100 puntos	
	Metraje de Papel Higiénico con longitud de 2.21 a 2.50 metros	150 puntos	
	Metraje de Papel Higiénico con longitud superior a 2.51 metros	200 puntos	
	Triple hoja	200 puntos	200
Apoyo a la Industria Nacional		100 puntos	100
TOTAL		1.000 PUNTOS	

3.6.1 MENOR PRECIO (MAXIMO 500 PUNTOS)

Para establecer el menor precio ofertado en las propuestas, para el ítem sobre o caja de papel higiénico y toallas higiénicas, los oferentes deberán consignar en el Cuadro No. 1, según la casilla, el valor unitario de cada artículo sin IVA, luego especificar el IVA de los mismos y así poder establecer el valor unitario de cada artículo con IVA incluido.

**Cuadro No1**

No.	ÍTEM		PRECIO		
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	SOBRE DE PAPEL HIGIÉNICO	1	\$	\$	\$
2	SOBRE DE TOALLA HIGIÉNICA	1	\$	\$	\$
VALOR TOTAL					\$

Parágrafo: El menor precio se determinará conforme al precio unitario del papel higiénico obteniendo una calificación de 400 puntos y el precio unitario de la toalla higiénica con una calificación de 100 puntos.

FÓRMULA	$PA = \left(\frac{P_{max}}{P_o} \right) \times P_{ob}$	
	Dónde:	
	PA	Puntaje asignado
	<u>P_{max}</u>	Puntaje Máximo
	<u>P_{ob}</u>	Valor más bajo de las ofertas.
	P _o	Valor de la oferta evaluada.

3.6.2. PROPIEDADES FÍSICAS: (MÁXIMO 400 PUNTOS)

La terminal otorgará puntaje adicional al oferente que ofrezca en las características técnicas inicialmente solicitadas en las especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar así.

Tabla No. 1

PARAMETRO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
-----------	--------------	---------

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
 Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
 www.terminaldetransporte.gov.co
 Info: Línea 195
 Cod. Postal: 110931





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

			MAXIMO
Propiedades físicas del papel higiénico	Metraje de Papel Higiénico con longitud de 1.80 a 1.90 metros	50 puntos	200
	Metraje de Papel Higiénico con longitud de 1.91 a 2.20 metros	100 puntos	
	Metraje de Papel Higiénico con longitud de 2.21 a 2.50 metros	150 puntos	
	Metraje de Papel Higiénico con longitud superior a 2.51 metros	200 puntos	
	Triple hoja	200 puntos	200
TOTAL		400 PUNTOS	

A efectos de calificar y otorgar el puntaje el oferente deberá manifestar de forma expresa mediante certificación escrita y firmada por el Representante legal la condición de ofrecer el papel higiénico con metraje superior a 1.80 metros y/o contenido de triple hoja para obtener la puntuación respectiva.

1.6.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

Tabla No. 2

Mano de obra, Materiales de origen nacional	100 puntos
Mano de obra, Materiales de origen extranjero	0 puntos

A fin de determinar la asignación del puntaje del componente de apoyo a la industria nacional el oferente deberá manifestar de forma expresa mediante certificación escrita y firmada por el Representante legal la condición de origen de la Mano de Obra y los equipos con que elabora los productos aquí solicitados.



Para establecer el puntaje final que permita escoger el futuro contratista para el suministro de los productos solicitados en la presente **SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS No. TT-SAO-02-2018**, resultará de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada factor ponderable conforme a los criterios fijados.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

NOTA 1. Los certificados de reciprocidad se encuentran actualmente publicados en el SECOP para su consulta en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co>

Encontrará un recuadro que se titula: COMPRADORES

En este recuadro encontrará la opción: INFORMACIÓN DE INTERÉS – CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL

Al hacer clic en esta opción, el sistema le mostrará el listado de países respecto de los cuales se ha expedido certificado de reciprocidad.

NOTA 2. En el evento de requerir certificación de un tratado por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, formular solicitud por escrito a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tratados o al siguiente correo electrónico: certificaciontratonacional@cancilleria.gov.co.

3.7. DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificaciones determinadas en el presente pliego dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje se aplicará las siguientes reglas de desempate:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de orden económico.
- b. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
- c. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo de 10% de sus empleados en las

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Para este evento este documento deberá constar en la oferta desde su presentación inicial. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la figura asociativa.

- d. Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo entre los proponentes empatados, para lo cual la administración informará su metodología, fecha y lugar de realización.

CAPÍTULO IV PROPUESTA ECONÓMICA

4.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente como experto debe indicar el valor de su propuesta, para lo cual debe diligenciar el **ANEXO NO.8**. Para efectos del presente proceso contractual, se ha calculado el valor del presupuesto en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00), M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar por este concepto, suma respecto de la cual, el oferente planteará su propuesta económica que se evaluará conforme lo establecido en el pliego de condiciones, este valor se ejecutará como bolsa de monto agotable.

NOTA: La propuesta presentada cuyo valor total sea superior al valor del presupuesto del presente proceso, estará incurso en causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos que genere la ejecución del objeto del contrato que resulte del presente proceso, en términos de costo directo y costo indirecto, incluyendo aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.



- La entidad tomará para todos los efectos legales los valores unitarios señalados en la oferta y no hará reconocimientos adicionales.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Terminal de Transporte procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- La Terminal de Transporte S.A., podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario a efectos de tener los elementos de juicio para determinar si existen precios artificialmente bajos.
- El (los) precio(s) ofertado(s), no estará(n) sujeto(s) a ajuste alguno, razón por la cual, el PROPONENTE deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

El proponente debe limitarse a indicar en el **Anexo No. 8** los valores solicitados y deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar. En caso que el proponente no efectúe este ajuste, La Terminal realizará el redondeo respectivo eliminando de la cifra los centavos y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

CAPITULO V

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

5.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la adjudicación del contrato que resulte del presente

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





proceso de selección, se hará a la propuesta más favorable para la Terminal de Transporte S.A., que será aquella que cumpla con los requisitos (capacidad jurídica, capacidad residual, capacidad técnica, capacidad financiera y experiencia acreditada) y obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en AUDIENCIA PÚBLICA en la fecha establecida en el cronograma

El plazo para la adjudicación podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia al Proponente favorecido. La adjudicación es irrevocable y obliga a la Terminal de Transporte S.A. y al Adjudicatario.

5.2 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE AJUDICACIÓN

La Terminal de Transporte S.A., podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

5.3 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT.

Igualmente, deberá constituir las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución o no lo perfecciona dentro de los términos indicados en la minuta, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor de La Terminal, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término legalmente establecido .



En este evento, La Terminal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la empresa.

5.4 FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO

La Terminal de Transporte S.A. podrá declarar desierto el presente proceso de selección de Solicitud Publica de Oferta a través de resolución, cuando:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Las propuestas recibidas no cumplan con las condiciones establecidas por La Terminal en este pliego de condiciones.
- c) Las propuestas por cualquier motivo sean abiertas previo al cierre del proceso de selección.
- d) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar o por declarar desierto el proceso.

5.5 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La Terminal procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

CAPÍTULO VI

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

6.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección será de SUMINISTRO por la modalidad del sistema de precios unitarios fijos hasta agotar el presupuesto.

6.2. FORMA DE PAGO

La Terminal de Transporte S.A., cancelara el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo con las cantidades de insumos que hayan sido efectivamente entregados conforme los precios unitarios ofertados, soportados con remisión o documento de entrega valorizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A., dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación del documento de cobro y previa presentación de:

- a. Factura con el orden cronológico de entrega de las unidades solicitadas por el supervisor, relacionado el nombre del insumo, la unidad de medida, la cantidad requerida y el precio de cada elemento.
- b. Certificado de cumplimiento de la entrega de los insumos a satisfacción, suscrito por el supervisor.
- c. Acreditación de la entrega de los insumos al almacén de la Terminal de Transporte S.A.
- d. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente;
- e. Certificaciones ambientales a que haya lugar de acuerdo con las actividades realizadas;
- f. Certificación de cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo expedida por el Representante Legal. h. Certificación de cuenta bancaria.

Lo anterior sin perjuicio de otros documentos que puedan ser requeridos por la Terminal de Transporte S.A.

Nota 1: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: La CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

6.3. AJUSTES.

Los precios unitarios de la propuesta económica no tendrán ajuste por corresponder a la oferta que el contratista ha presentado como experto y conocedor del objeto y alcance del contrato.

6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El término durante el cual se ejecutará el contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio por las partes y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

- a. Terminal de Operación Satélite Periférica del Sur ubicada en la calle 57Q No. 75F – 82.
- b. Terminal Salitre ubicada en la Diagonal 23 No. 69 – 60 oficina 502 de la ciudad de Bogotá.
- c. Terminal de Operación Satélite Periférica del Norte ubicada en la calle 192 No. 19 -43 en la ciudad de Bogotá.

6.6. OBLIGACIONES

6.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además las obligaciones propias del objeto contractual de acuerdo con la Constitución y la Ley, el contratista atenderá, entre otras las siguientes obligaciones generales:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, los pliegos de la invitación pública, adendas, planos, autorizaciones y permisos expedidos por las autoridades competentes, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia, aplicando su experticia.

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





2. Constituir y mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato a favor de la Terminal de Transporte S.A., así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo que amparen los riesgos requeridos.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiere, conjuntamente con la supervisión y la Terminal de Transporte S.A.
4. Estar bajo la supervisión de quien sea designado por la Gerencia General de la Terminal de Transporte S.A., quien velara por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Asumir como experto la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
6. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
8. Sin perjuicio de su autonomía técnica, atender de manera diligente las observaciones, recomendaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por la supervisión.
9. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes fines publicitarios o de cualquier índole.
10. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, animales, plantas, cosas o medio ambiente y garantizar que el personal a su cargo también lo cumpla y en general, cumplir la normatividad ambiental en el desarrollo del objeto contractual, en especial, con la disposición de los materiales que se generen.
11. Garantizar que los elementos e insumos a suministrar sean de primera calidad y cumplan con las normas higiénico sanitarias definidas por las autoridades competentes, debiendo de ser pertinente entregar las respectivas fichas técnicas de los productos suministrados.
12. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral personal que contrate para la ejecución del contrato.
13. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades.

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Terminal o a terceros.
17. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar los insumos y dispensadores de acuerdo con las órdenes de pedido realizadas por el supervisor del contrato, en un periodo no superior a cuarenta y ocho (48) horas.
2. Prestar el servicio de atención de llamadas y atender las situaciones que requieran atención inmediata con el fin de garantizar el suministro de insumos.
3. Los insumos y materiales deben ser entregados en las sedes de la Terminal de Transporte S.A., tales como la Terminal Central Salitre, Terminal Satélite del Sur y la Terminal Satélite del Norte. Lo anterior, de acuerdo a las instrucciones proferidas por el supervisor del contrato al momento de ordenar el pedido.
4. La facturación de los insumos solicitados debe coincidir en su valor con el precio presentado en las cotizaciones por el contratista.
5. La facturación debe expedirse y radicarse con el supervisor del contrato hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.
6. Garantizar que los elementos e insumos a suministrar sean de primera calidad.
7. Garantizar que los insumos enviados a La Terminal, cumplan con las normas ambientales y sanitarias vigentes y cuenten con las aprobaciones de los entes competentes.
8. Todas las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato.

6.7. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Terminal de Transporte S.A., queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y La Terminal, por lo tanto, serán de su cargo: la incorporación, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la legislación vigente sobre la materia.

6.8. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor de la Terminal de Transporte S.A. una garantía única, con una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

1. **Seriedad de la oferta:** su cuantía será equivalente al diez por ciento 10% del valor de la propuesta presentada (presupuesto oficial del proceso contractual, por cuanto la adjudicación será por la totalidad del mismo y se ejecutará como bolsa de monto agotable) con vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
2. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más desde la suscripción del contrato.
3. **Calidad del bien suministrado:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más desde la suscripción del contrato.



4. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más desde la suscripción del contrato.
5. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más, desde la suscripción del contrato.
6. **Responsabilidad civil extracontractual:** Para responder por los daños a terceros derivados de la ejecución del contrato. Su cuantía será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia por todo el período de ejecución del contrato y debe contemplar los siguientes amparos: Contratistas y Subcontratistas, Responsabilidad Civil Patronal, Responsabilidad Civil Cruzada, Gastos Médicos.

6.9. SANCIONES CONTRACTUALES

La TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que él asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones contractuales: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.**

A) CLÁUSULA PENAL. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la CONTRATISTA, deberá pagar a la CONTRATANTE a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la CONTRATANTE por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter de parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de la CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la CONTRATANTE en caso de incumplimiento del contrato por parte de la CONTRATISTA. Esta exigibilidad se hará sin necesidad de requerimiento alguno, al cual, renuncia el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo, por respetarse los artículos



422 del CGP, 297 del CPACA y demás normas sustanciales y procesales correspondientes; lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del CONTRATANTE si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

B) MULTAS. La Terminal de Transporte S.A. podrá imponer o solicitar que se impongan multas a la CONTRATISTA que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, el valor de cada multa no puede exceder del 0.5% del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas exceda el 10% del valor total del mismo.

MARIA CARMENZA ESPITIA GARCES
Gerente General

Proyecto: Olga Buelvas –Profesional II Subgerencia Jurídica
Reviso y aprobó: Nelson Muñoz Leguizamón- Subgerente Jurídico
Manuel Salgado Ruíz - Director de Servicio al Transportador
Roberto Bermúdez- Director de Gestión Financiera

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

ANEXOS PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS No. TT-SAO-02-2018.

OBJETO: “SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE, EN LAS CANTIDADES QUE REQUIERA LA TERMINAL, PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLAS HIGIÉNICAS PARA SER COMERCIALIZADOS EN LAS BATERÍAS DE BAÑO DE LAS TERMINALES SALITRE Y SATÉLITE DEL NORTE Y DEL SUR.”

Bogotá D.C.

Abril de 2018

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

Diagonal 23 No. 69 – 60 Oficina 502

Bogotá D.C.

Asunto: Proceso de Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-02-2018.

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio, me permito presentar propuesta para el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE, EN LAS CANTIDADES QUE REQUIERA LA TERMINAL, DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLAS HIGIÉNICAS PARA SER COMERCIALIZADOS EN LAS BATERÍAS DE BAÑO DE LAS TERMINALES SALITRE Y SATÉLITE DEL NORTE Y DEL SUR.”**, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia y de conformidad con lo establecido en este documento.

Plazo de Ejecución: _____.

Número de la póliza de seriedad de la propuesta: _____.

Valor asegurado (Presupuesto oficial del proceso contractual): _____ (\$) M/Legal.

Compañía Aseguradora: _____.

Recibo de pago de la póliza (No. y fecha): _____.

Dejo constancia de lo siguiente:

A) Que declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente proceso de selección y/o contratar, consagradas en la Constitución y la ley.



B) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones y en consecuencia me someto a él y me comprometo de manera a cumplir todas las especificaciones y condiciones técnicas señaladas.

C) Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el literal anterior.

D) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

E) Que acuso recibo de las comunicaciones (si a ello hubiere lugar) de fecha _____ y ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números ____, ____, ____, y _____ al pliego de condiciones, expedidos por la Terminal de Transporte S.A., durante el período del proceso de selección No. TT-SAO-02-2018 y manifiesto haberlos leído y conocerlos, y por tanto me someto a ellos.

F) Que convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha entrega de propuestas del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

G) Que en caso que me fuere adjudicado el presente proceso de Solicitud Abreviada de Ofertas, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el pliego de condiciones y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre con la Terminal.

H) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.

I) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

J) Que haremos los trámites necesarios para la suscripción y ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el pliego de condiciones.



K) En cumplimiento de lo señalado en la ley, declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa o el consorcio o la unión temporal que represento no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. (En el evento que el proponente sea una persona natural, debe realizar esta declaración.)

L) Declaro que me comprometo al suministro por monto agotable, en las cantidades que requiera la terminal, de papel higiénico y toallas higiénicas para ser comercializados en las baterías de baño de las terminales salitre y satélite del norte y del sur.

M) Que el original de la propuesta consta de _____ (____) folios, debidamente numerados.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Plazo para ejecutar el contrato: _____

Validez de la propuesta: _____

Además, adjunto los siguientes formularios y formatos exigidos debidamente diligenciados.

Indicar cuales:

Manifiesto que ofrezco talento humano 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad, de conformidad con la definición de servicio nacional contenida en el Decreto 1082 de 2015. SI _____ NO _____

Atentamente,

Razón Social _____

NIT. _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Dirección _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





Correo electrónico _____

Ciudad _____

Firma _____

Nombre Representante Legal _____

C.C. No. _____ de _____

Profesión: _____ TP _____

(Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia)

FIRMA Y SELLO

Abonada por

Firma _____

Nombre Representante Legal _____

C.C. No. _____ de _____

Profesión: _____ TP _____

(Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia)

FIRMA Y SELLO



ANEXO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará **EL**

OFERENTE, manifiesto a la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. que en adelante se denominará **LA TERMINAL**, la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Terminal de Transporte S.A. adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

1. **“SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE, EN LAS CANTIDADES QUE REQUIERA LA TERMINAL, DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLAS HIGIÉNICAS PARA SER COMERCIALIZADOS EN LAS BATERÍAS DE BAÑO DE LAS TERMINALES SALITRE Y SATÉLITE DEL NORTE Y DEL SUR.**

2. Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA TERMINAL**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y la lucha contra la corrupción.

3. Que **EL OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE:

Primera. Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





Segunda. Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la orden de ejecución.

Tercera. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

Cuarta. Declaro que la oferta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato a suscribir con las especificaciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

Quinta. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

FIRMA, _____



ANEXO No. 3

ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapas	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Retraso en la entrega de los pedidos, agotándose el total del producto en una o varias terminales, causando perjuicio al usuario recurrente de las baterías de baños.	No cumplimiento de la normatividad ambiental	Insumos y equipos sin la publicidad relacionada con la imagen institucional	La pérdida, destrucción, o robo de los productos antes la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Faltante de unidades del producto solicitado
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Perjuicio en la imagen institucional y afectación de la prestación del servicio	Suspensión de la prestación del servicio por daños al medio	Oportunidad de promocionar la imagen institucional	Incumplimiento contractual	Perjuicios económicos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Terminal de Transporte S.A.

	contra usuario.	el ambiente y/o personas			
Probabilidad	2	3	3	3	3
Impacto	1	2	2	3	2
Calificación Total	3	5	5	6	5
Prioridad	Bajo	Medio	Medio	Alto	Medio
A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados	Riesgo mitigado con un seguimiento estricto por parte de la supervisión del contrato a las obligaciones y generando anticipadame nte los pedidos.	Reducir a través del efectivo cumplimien to y estricto manejo de residuos y demás sustancias peligrosas.	Requerir al contratista de inmediato para que fije la publicidad sugerida.	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual.	Requerir de inmediato al contratista para que entregue el producto faltante y evita futuras novedades similares
Impactos después del tratamien to	Probabilidad	1	1	1	2
	Impacto	1	2	2	2
	Calificación	2	3	3	4
	Calificación Total	2	3	3	3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Terminal de Transporte S.A.

¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista / Supervisor	Contratista / Supervisor	Contratista / Supervisor	Contratista / Supervisor	Contratista / Supervisor
Fecha estimada en que se indica el tratamiento		Una sola vez cuando se revisa y hacen los respectivos ajustes	En cada reunión de seguimiento	En cada reunión de seguimiento	En cada reunión de seguimiento	Cada vez que se dé una novedad
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Una vez se solucione la novedad	Una vez el contratista haya solucionado la novedad	Hasta la terminación de la implementación.	Hasta la ejecución final.	Una vez el supervisor haya solucionado la novedad
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento mensual al riesgo y determinación de plan de contingencia en caso de probabilidad de ocurrencia	Revisión periódica de las actividades en que pudieron derivarse residuos	Con las reuniones periódicas de seguimiento programadas	Con las reuniones periódicas de seguimiento programadas	Seguimiento a las diferentes jornadas programadas en la ejecución del proyecto
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Según ocurrencia	Mensual	Según ocurrencia

FIRMA

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ANEXO No. 4

DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber....., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.....expedida en....., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en....., con NIT No....., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.....expedida en....., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en....., con NIT No....., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre..... y, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-02-2018 abierta por la Terminal de Transporte S.A., cuyo objeto es **“SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE, EN LAS CANTIDADES QUE REQUIERA LA TERMINAL, DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLAS HIGIÉNICAS PARA SER COMERCIALIZADOS EN LAS BATERÍAS DE BAÑO DE LAS TERMINALES SALITRE Y SATÉLITE DEL NORTE Y DEL SUR.”**

En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____ Oficina _____, fax _____, teléfono _____.

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente, se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado(a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Terminal de Transporte S.A., quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SEPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %
 _____ %

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados: aspectos financieros, arbitramento, reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otras.



En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año 2017.

Acepto,

Acepto,

Nombre
C.C. No.
Representante Legal de
Nit.
Dirección
Teléfono

Nombre
C.C. No.
Representante Legal de
Nit.
Dirección
Teléfono



ANEXO No. 5

UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber....., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.....expedida en....., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en....., con NIT No....., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.....expedida en....., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en....., con NIT No....., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNION TEMPORAL entre,..... y....., con el propósito presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de selección de Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-02-2018 abierta por la Terminal de Transporte S.A., cuyo objeto es **“SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE, EN LAS CANTIDADES QUE REQUIERA LA TERMINAL, DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLAS HIGIÉNICAS PARA SER COMERCIALIZADOS EN LAS BATERÍAS DE BAÑO DE LAS TERMINALES SALITRE Y SATÉLITE DEL NORTE Y DEL SUR.”**, y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNION TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____ Oficina _____, fax _____, teléfono _____.

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Terminal de Transporte S.A., y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que ésta celebre con la Terminal de Transporte S.A. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal (numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación, y dos (2) años más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Terminal de Transporte S.A, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al Señor(a)

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Terminal de Transporte S.A.

_____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al Señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado(a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES. El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2017.

Acepto,

Acepto,

Nombre
C.C. No.
Representante Legal de
Nit.
Dirección

Teléfono

Nombre
C.C. No.
Representante Legal de
Nit.
Dirección

Teléfono



CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (en caso del Revisor Fiscal) de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos Estados Financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____ de 2017.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales complementarias.

Sistema de Seguridad Social Integral	Indique los 6 últimos meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso					
MESES====➔						
Salud						
Pensiones						
Riesgos Laborales						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto No. 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes



Parafiscales en los términos de la legislación vigente: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguna de estas obligaciones legales el proponente que se encontrare en tal situación será rechazado, en cualquier estado del proceso.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERÍODOS ANTES MENCIONADOS.

SI NO SE REGISTRAN PAGOS POR ALGUNO O ALGUNOS CONCEPTOS DEBE OFRECERSE LA EXPLICACIÓN CORRESPONDIENTE

Dada en _____ a los _____ (____) del mes de _____ de 2018.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

REVISOR FISCAL _____

No. CÉDULA DE CIUDADANÍA _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____

Anexo: Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional con constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con antelación inferior a 30 días calendario)



ANEXO No. 7

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE
NÚMERO DE CONTRATO (SI TIENE)			
ENTIDAD CONTRATANTE			
OBJETO			
FORMA DE EJECUCIÓN			
FECHA DE INICIO			
FECHA DE TERMINACIÓN			
VALORES EN PESOS			
VALORES EN SMMLV			
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO			

NOTA: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la certificación emitida por el contratante.

Firma del representante legal

Indicar el nombre o la razón social del proponente

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA

No.	ÍTEM		PRECIO		
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	SOBRE DE PAPEL HIGIÉNICO	1	\$	\$	\$
2	SOBRE DE TOALLA HIGIÉNICA	1	\$	\$	\$
VALOR TOTAL					\$

El oferente, manifiesta que su oferta económica incluye todos los costos e impuestos que requiere la ejecución del objeto del contrato y atenderá las condiciones técnicas de la invitación a ofertar, en caso de ser adjudicatario.

Firma del representante legal

Indicar el nombre o la razón social del proponente



ANEXO No. 9 MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: Se adjunta la minuta del contrato como una guía para los posibles contratistas. No obstante, la misma podrá ser variada por la Terminal de Transporte S.A. al momento de su celebración, para ajustarla con exactitud a las exigencias propias de los Pliegos de Condiciones y la oferta adjudicada

CONTRATISTA:

NIT:

VALOR:

PLAZO:

TIPO DE CONTRIBUYENTE:

Entre los suscritos a saber **MARÍA CARMENZA ESPITIA GARCÉS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. expedida en, quien en su calidad de Gerente General y como Representante Legal, obra en nombre y representación de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 3788 de la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha trece (13) de Julio del año dos mil quince (2015), debidamente facultada para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE**, y de otra **XXXXXXXXX**, igualmente mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXX, en su calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXX** identificada con el NIT No.XXXXXX, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado la suscripción del presente contrato de suministro, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1** La Terminal de Transporte S.A. es una entidad pública constituida como sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal la optimización de la operación de las empresas del servicio transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera que operan en sus instalaciones. En concordancia con lo anterior, la Terminal de Transporte S.A. dispone de Zonas Operativas que se componen de diversas áreas operacionales y diferentes establecimientos comerciales y oficinas de apoyo y servicios a los transportadores y que corresponden aquellos servicios



que complementan la actividad del transporte de pasajeros destinados a cubrir necesidades del personal administrativo, técnico y operativo de las empresas de transporte, para tal efecto se encuentran las oficinas de rodamiento, restaurantes, oficinas de operación servicio y seguridad, consultorio de alcoholemia, oficina de recaudos, puesto de atención pre hospitalaria, orinales públicos, Estación y/o subestaciones de Policía, CAI de Policía de Tránsito y Carreteras, bodegas de los proveedores. **2.** Que actualmente se dispone de una Zona de pasajeros que comprende todas las áreas localizadas en la parte interna del edificio de las Terminales Satélites del Sur y Norte, destinadas a la circulación y atención de los usuarios del servicio de transporte de pasajeros por carretera y toda clase de público. **3.** Que para satisfacer integralmente los servicios que complementan la actividad del transporte de pasajeros, las Terminal de Transporte S.A. ofrece en sus diferentes instalaciones abiertas al público y dentro de la zona operativa, el servicio de Baterías de baños destinados para el uso general de los usuarios y que permite acceder a los servicios de orinal, lavamanos, sanitarios, baños para discapacitados, plataformas para el cambio de pañales de bebés y dotados para ducharse y funciona de manera independiente para hombres y mujeres y se establece una tarifa por este servicio que la fija la Junta Directiva de la Terminal de Transporte S.A. **4.** Que de conformidad con lo anterior, dado al volumen de pasajeros que viajan a través de las instalaciones provistas por la Terminal y sus dos centros de operación Satelital, donde se ha llegado atender más de 140.000 pasajeros en un día (30 de diciembre de 2017) y 14.500.000 en el año, obliga a que a través de la Dirección de Servicio al Transportador y del Ciudadano, se garantice el servicio de sanitarios dotados de todos los insumos primordialmente el papel higiénico y toallas higiénicas. **5.** Que así las cosas, para una efectiva y eficaz operación de la Terminal, en concordancia con sus políticas de calidad, su misión y visión, se debe garantizar la prestación de aquellos servicios vitales al transporte de pasajeros por carretera que respondan a las necesidades de los usuarios, de las empresas transportadoras, que le permitan a la Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura, de una parte cumplir lo señalado en el Decreto 1079 de 2015, y de otra, lograr un servicio de excelente calidad, que redunde en beneficio para los transportadores y las demás partes de la operación. **6.** Que mediante estudios previos de viabilidad se determinó la necesidad de llevar a cabo la contratación enunciada, por lo que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 13 de 2017, el proceso de selección que correspondió adelantar es el de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, el cual permitió la pluralidad de proponentes en condiciones de igualdad, transparencia y objetividad. **7.** Que en virtud de lo expuesto, se publicaron las condiciones de contratación de la Selección Solicitud Abreviada de Ofertas No.TT-SAO-02-2018 en la página web de La Terminal www.terminaldetransporte.gov.co y en SECOP II (Régimen especial), recibiendo de manera amplia las correspondientes observaciones y



se fijó como fecha de recepción de ofertas para el día ..., en el SECOP II (Régimen especial), de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de condiciones y sus adendas. **8.** Que una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se efectuó el cierre del proceso referenciado y en audiencia pública se abrieron las ofertas, se dictó públicamente los datos relativos a la póliza, el valor total de la oferta y número de folios contenidos en cada una de ellas y se levantó un acta que fue suscrita por los asistentes, documento que se publicó en la página web de La Terminal www.terminaldetransporte.gov.co y en SECOP II (Régimen especial) **9.** Que dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones se procedió a realizar la verificación de la capacidad jurídica y la experiencia acreditada por parte de la Subgerencia Jurídica, la verificación de la capacidad financiera, a cargo de la Dirección de Gestión Financiera, el cumplimiento de las condiciones técnicas por parte de la Dirección de Servicio al Transportador de la Subgerencia de Operaciones e Infraestructura, de conformidad con los criterios de selección objetiva establecidos en las condiciones de contratación. **10.** Que la evaluación preliminar de la capacidad jurídica y la experiencia acreditada, la capacidad financiera y el cumplimiento de las condiciones técnicas arrojó que el oferente que presento su propuesta cumplía con las condiciones de contratación establecidas en el pliego de condiciones. **11.** Que dentro del término previsto en el cronograma se publicaron, en la página web de La Terminal y en SECOP II (Régimen especial), los resultados de la evaluación jurídica y de experiencia acreditada, financiera y técnica de las propuestas, para que fueran conocidas por los oferentes. **12.** Que el proponente ... consultó las propuestas con el fin de realizar observaciones a la evaluación, lo cual quedo registrado en el formato de consultas de propuestas (Registro de Propuestas Selección Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-02-2018) de fecha **13.** Que de acuerdo al cronograma previsto, el día ..., ... remitieron a la página de SECOP II(Régimen especial) sus observaciones a la evaluación, las cuales fueron resueltas ..., las cuales dieron como resultado **14.** Que se procedió a evaluar la experiencia técnica de las ofertas presentadas por los proponentes habilitados, estableciendo el siguiente orden de elegibilidad: ... **15.** Que, en audiencia pública de adjudicación, una vez revisadas las observaciones, la Terminal de Transporte S.A. de manera oficiosa determinó que **16.** Que en el proceso de Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-02-2018, se observaron los pasos previos y concomitantes establecidos en el Manual de Contratación, contenido en la Resolución No. 13 de 2017 expedida por la Terminal de Transporte S.A., y los definidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron publicados, consultados por los interesados y objeto de una amplia y activa participaron de los interesados en su conformación. **17.** Que conforme al desarrollo del proceso contractual y las evaluaciones de las ofertas la propuesta más favorable para la Terminal de Transporte S.A. fue la presentada por la empresa..., quien para el presente caso cumple con los requisitos de experiencia, por la suma de... pesos m/legal (\$...) incluidos todos los costos e impuestos a



los que haya lugar, por cuanto obtuvo el mayor puntaje. **18.** Que como consta en la parte motiva de la Resolución No. ... del ... de ... del año 2018, se realizó la adjudicación del presente contrato al oferente ... quien obtuvo el mayor puntaje dentro del proceso de selección al cumplir con los requerimientos del pliego de condiciones según los informes de verificación jurídica y experiencia acreditada, financiera y técnica. **19.** Que el presente contrato de Suministro se registrará por lo dispuesto en la Resolución No. 13 de 2017 por la se adopta el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., el derecho privado y los principios y/o procedimientos consagrados en las normas de derecho público y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, y en especial, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Suministro por monto agotable y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, en las cantidades que requiera la terminal, papel higiénico y toallas higiénicas para ser comercializados en las baterías de baño de las terminales el Salitre y Satélite del Norte y del Sur. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato se realizará prestando oportunamente, con la calidad solicitada todos y cada uno de los insumos requeridos, conforme a las especificaciones contenidas en los documentos previos, el pliego, el presente contrato, la oferta presentada por la CONTRATISTA, las exigencias establecidas en la ley y las obligaciones específicas del presente contrato. **TERCERA: DEFINICIONES.** Para la correcta interpretación y ejecución del presente contrato, las partes adoptan y tienen en cuenta, en su orden, la sujeción a lo establecido en el estudio previo, el texto del contrato y la oferta presentada por el contratista, o en su defecto a lo previsto en el derecho privado para esta clase de contratos y aquellas de derecho público que sean aplicables a la finalidad establecida. **CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato y previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será igual a la duración del mismo y hasta por seis (6) meses más. **QUINTA: VALOR.** El valor del presente contrato será la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** y será asumido con cargo al CDP N° 20180056 del 14 de febrero de 2018, para ser ejecutado como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados por el contratista. **PARAGRAFO.** Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos, que incluye, entre otros, los impuestos, tasas, contraprestaciones y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO.** La Terminal de Transporte S.A., cancelara el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo con las cantidades de insumos que hayan sido efectivamente entregados, soportados con remisión o documento de entrega valorizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A., dentro



de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación del documento de cobro y previa presentación de: **1.**Factura con el orden cronológico de entrega de las unidades solicitadas por el supervisor, relacionado el nombre del insumo, la unidad de medida, la cantidad requerida y el precio de cada elemento. **2.** Certificado de cumplimiento de la entrega de los insumos a satisfacción, suscrito por el supervisor. **3.** Acreditación de la entrega de los insumos al almacén de la Terminal de Transporte S.A. mediante los respectivos comprobantes de ingreso **4.** Acreditación del pago de aportes de seguridades sociales integrales y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio de otros documentos que se le soliciten a la contratista para adelantar el respectivo trámite de pago, y delo cual se le informara oportunamente. **5.** El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a la CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada. Para efecto del pago, la CONTRATISTA deberá tener en cuenta que solo se reciben cuentas hasta el día veinticinco (25) de cada mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA.** A partir de la fecha de suscripción e inicio del presente contrato, el contratista se obliga para con la CONTRATANTE a: **1.**Conocer a cabalidad el estudio previo, invitación pública, adendas, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia. **2.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo. **3.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **4.** Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **5.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **6.** Garantizar que los elementos e insumos a suministrar sean de primera calidad y cumplan con las normas higiénico sanitarias definidas por las autoridades competentes, debiendo de ser pertinente entregar las respectivas fichas técnicas de los productos suministrados. **7.** Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago



correspondientes. **8.** Constituir y allegar a la Terminal de Transporte S.A., las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **9.** Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral personal que contrate para la ejecución del contrato. **10.** Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **11.** Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A., por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores. **12.** Mantener vigente las garantías exigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **13.** Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades. **14.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA.** El contratista como experto se obliga para con la CONTRATANTE a: **1.** Suministrar los insumos y dispensadores de acuerdo con las órdenes de pedido realizadas por el supervisor del contrato, en un periodo no superior a cuarenta y ocho (48) horas. **2.** Prestar el servicio de atención de llamadas y atender las situaciones que requieran atención inmediata con el fin de garantizar el suministro de insumos. **3.** Los insumos y materiales deben ser entregados en las sedes de la Terminal de Transporte S.A., tales como la Terminal Central Salitre, Terminal Satélite del Sur y la Terminal Satélite del Norte. Lo anterior, de acuerdo a las instrucciones proferidas por el supervisor del contrato al momento de ordenar el pedido. **4.** La facturación de los insumos solicitados debe coincidir en su valor con el precio presentado en las cotizaciones por el contratista. **5.** La facturación debe expedirse y radicarse con el supervisor del contrato hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente. **6.** Garantizar que los elementos e insumos a suministrar sean de primera calidad. **7.** Garantizar que los insumos enviados a La Terminal, cumplan con las normas ambientales y sanitarias vigentes y cuenten con las aprobaciones de los entes competentes. **8.** Todas las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato. **NOVENA: OBLIGACIONES TECNICAS DE EL CONTRATISTA.** El contratista como experto deberá atender en todo caso, solicitudes de pedido realizadas por el supervisor en cantidades **promedio** de ciento cincuenta mil (150.000) unidades de Papel Higiénico y trescientas (300) unidades de Toallas higiénicas cada dos meses, con las siguientes especificaciones mínimas:

PAPEL HIGIÉNICO

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





El contratista deberá suministrar para la ejecución del contrato en unidades de papel higiénico empacadas en sobres plásticos o cajas biodegradables para ser comercializados por unidad.

El papel higiénico debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

Composición, información sobre componentes		
Componente	No. CAS	% por peso
Fibra de Celulosa	9004-34-6	100

Propiedades Físicas y Químicas	
Color	Blanco
Olor	Sin fragancia
Estado Físico	Sólido-Hoja de Papel
Largo	1,60 metros
Capas	Doble hoja

Información Ecológica	
Biodegradabilidad	Debe ser biodegradable de acuerdo al método estandarizado de la norma ASTM D5338

Nota 1: El contratista entregará los pedidos en cajas de 1.000 o 1.500 unidades para facilitar su distribución.

Nota 2: El sobre plástico o caja biodegradable deberá estar debidamente marcado con el logo de la Terminal de Transporte S.A.

Nota 3: La Terminal Transporte S.A. suministrará el arte respectivo para la información que llevarán los dispensadores en la parte externa y el sobre o caja biodegradable.

Nota 4: La Terminal PODRÁ solicitar prueba de laboratorio para constatar la calidad con relación a los indicadores de color, dimensión y calidad de la pulpa virgen del papel higiénico.

TOALLAS HIGIÉNICAS

El contratista deberá suministrar para la ejecución del contrato unidades de toallas higiénicas en empaque individual el cual debe contener una (1) unidad, de absorción normal, con alas, delgada para ser comercializadas en dispensadores.



Las toallas higiénicas deben cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

MATERIAS PRIMAS		
Materias Primas / Función	Pulpa de celulosa	Cuerpo Absorbente.
	Polietileno coextruido por sistema CAST	Cubierta impermeable (impide el paso de los fluidos al exterior).
	Tela no tejida hidrofílica	Cubierta permeable que permite el paso de los fluidos al interior del cuerpo absorbente.
	Adhesivo Hotmelt termofusible de construcción	Une la tela no tejida, el polietileno y la subcapa con el cuerpo absorbente, garantizando un sellado firme.
	Adhesivo Hotmelt termofusible de fijación	Permite adherir el producto a la prenda interior de la usuaria.
	Poliacrilato de sodio (súper absorbente)	Retiene los fluidos en el interior del cuerpo absorbente e impide su retorno al exterior.
	Papel siliconado	Protege los adhesivos de fijación.
Referencia normativa	Norma Técnica Colombiana NTC 3604	
Notificación Sanitaria Obligatoria	NSOA02030-13CO	

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS			
Parámetro (unidad de medida)	Valor Nominal (media)	Gama (mín.-máx.)	Método de Control
Saturación (g)	>70	>70	Método según NTC 3604. Especificación Absorbentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Terminal de Transporte S.A.

			de Colombia min. 70 g, especificación NTC mín. 40 g
Absorción (mL)	>15	>15	Volumétrico
Tiempo de Absorción (s)	<6.5	<6.5	Método según NTC 3604
Rewet (%)	<65%	<65%	Gravimétrico
pH	7.0	4.5 – 8.0	Método según NTC 3604

Nota 1: El empaque de las toallas deberá estar debidamente marcado con el logo de la Terminal de Transporte S.A.

Nota 2: La Terminal de Transporte S.A. suministrará el arte respectivo para la información que llevarán los dispensadores en la parte externa.

El contratista deberá entregar e instalar en calidad de préstamo, por el término de la duración del contrato y sin costo adicional para La Terminal de Transporte S.A., como mínimo los siguientes dispensadores:

- **Terminal central:** Dos (2) dispensadores para suministro de papel higiénico con pago mediante moneda de \$200 y Cuatro (4) dispensadores para suministro de papel higiénico sin costo.
- **Terminal Norte:** Dos (2) dispensadores para el suministro de papel higiénico con pago mediante moneda de \$200 y Dos (2) dispensadores para Toallas Higiénicas con pago mediante moneda de \$500 y Cuatro (4) dispensadores para suministro de papel higiénico sin costo.
- **Terminal sur:** Siete (7) dispensadores para el suministro de papel con pago mediante moneda de \$200 y Cuatro (4) Dispensadores de toallas higiénicas con pago a través de monedas de \$500 y Cuatro (4) dispensadores para el suministro de papel higiénico sin cobro.

El mínimo de dispensadores que debe suministrar el contratista es de veintitrés (23) dispensadores de papel higiénico y seis (6) dispensadores de toallas higiénicas.

Diagonal 23 No. 69-60 Of. 502
Fax: 416 3951 | PBX: 423 3630
www.terminaldetransporte.gov.co
Info: Línea 195
Cod. Postal: 110931





Nota 1: Los dispensadores de papel higiénico deben estar adecuados para recibir monedas de \$200 antiguas y/o nuevas según el número indicado por la supervisión del contrato, pero en caso de requerirse que todos los dispensadores deban funcionar con moneda, pueda hacerse la respectiva adecuación y ser asumida por el contratista.

Nota 2: Los dispensadores de toallas higiénicas deben estar adecuados para recibir monedas de \$500 antiguas y/o nuevas para el suministro de toallas higiénicas.

CARACTERISTICAS MINIMAS DE CADA DISPENSADOR:

Caja metálica en el cold roll calibre 18 a prueba de vandalismo, capacidad de 80 cajitas de papel o más que funcionen con monedas nuevas y antiguas, mecánico, diseño que se ajusta a cualquier espacio (95 cm alto x 40cm ancho x 18m fondo) y terminado en pintura anticorrosiva que garantiza la higiene del producto, fácil instalación, chapa tubular de seguridad.

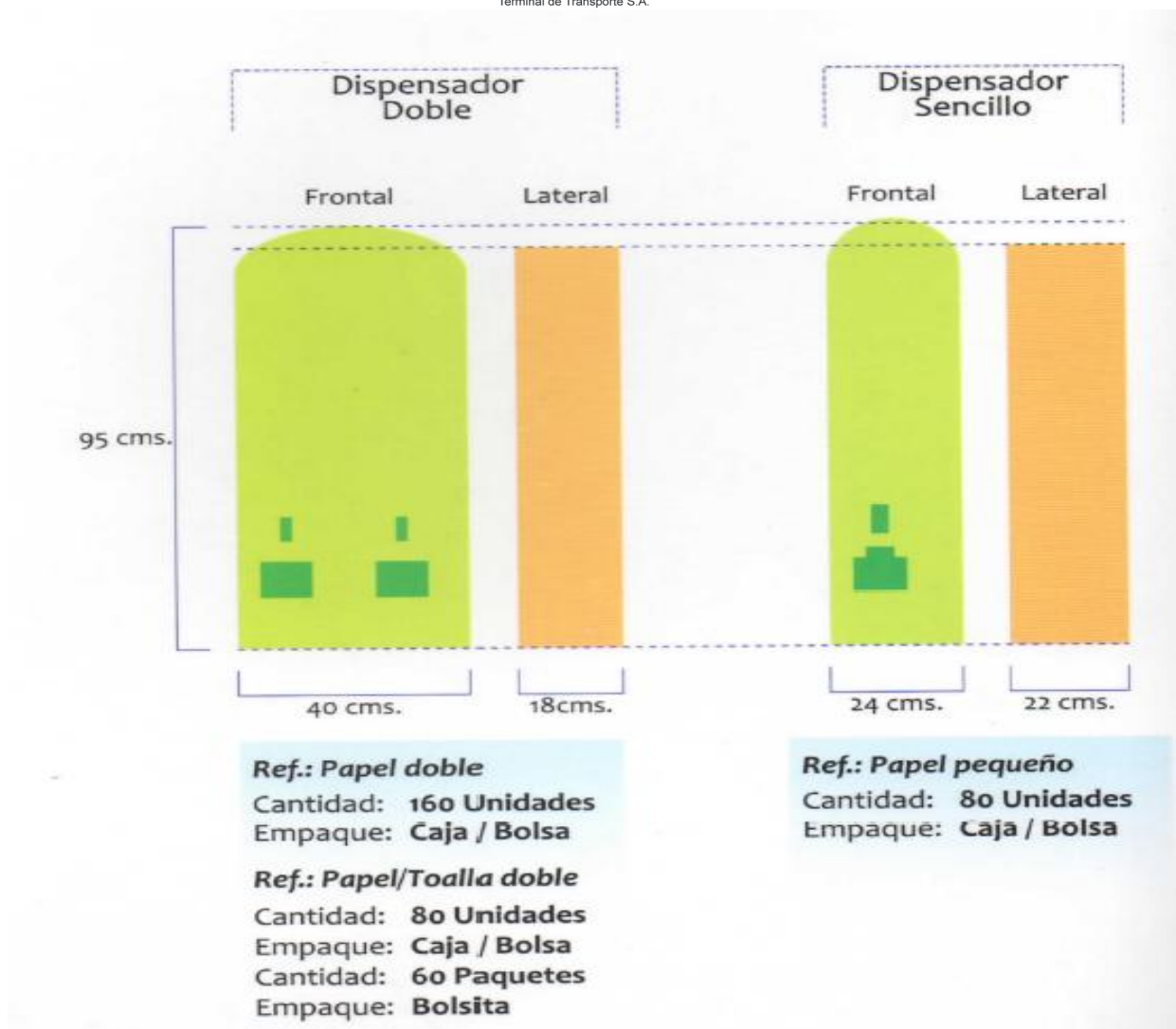


IMAGEN DE REFERENCIA

NOTA: El mantenimiento preventivo de los dispensadores deberá ser realizado por el contratista mínimo dos veces al mes y cada vez que la supervisión solicite un daño, a más tardar el día siguiente debe realizarse la corrección y así garantizar el óptimo funcionamiento de todos los dispensadores y de ser necesario, suministrar los repuestos que requieran cambio a costa del contratista.



Los dispensadores deberán estar acondicionados en su interior, para que la Terminal pueda colocar la cajilla para el recaudo del dinero, por la venta de los insumos, cumpliendo con la seguridad y calidad requerida.

Las cantidades y condiciones definidas se podrán modificar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la empresa para lo cual se realizarán acuerdos entre las partes para tal efecto. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.** La CONTRATANTE se obliga para con la CONTRATISTA a: **1.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones de la contratista. **3.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual de ser procedentes. **4.** Pagar el valor en los términos pactados. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. **6.** Pronunciarse sobre los documentos que la contratista someta a su consideración. **7.** Colaborar con la contratista en la ejecución del objeto contratado. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA.** El contratista como experto en las materias objeto del contrato hace las siguientes declaraciones: **1.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **2.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **3.** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, incluidas las obligaciones en materia de riesgos laborales y salud ocupacional. **4.** Que conoce plenamente las condiciones de la contratación y como experto ha presentado oferta cuyo valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.** Que el contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos funcionales que surjan durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA.** El contratista constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, garantía única otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos: **1. Seriedad de la oferta:** su cuantía será equivalente al diez por ciento 10% del valor de la propuesta presentada con vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección (valor del presupuesto oficial). **2. Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más desde la suscripción del contrato. **3. Calidad del bien suministrado:** Su cuantía será equivalente



al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más desde la suscripción del contrato. **4. Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más desde la suscripción del contrato. **5. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más, desde la suscripción del contrato. **6. Responsabilidad civil extracontractual:** Para responder por los daños a terceros derivados de la ejecución del contrato. Su cuantía será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia por todo el período de ejecución del contrato y debe contemplar los siguientes amparos: Contratistas y Subcontratistas, Responsabilidad Civil Patronal, Responsabilidad Civil Cruzada, Gastos Médicos. **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista deberá cumplir con las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general con los requisitos que la empresa adopte frente al Subsistema de Gestión Ambiental y en especial, el cumplimiento del programa de cero papel. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un uso eficiente de los recursos agua y energía y un adecuado manejo de los residuos que genere. Igualmente cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo y aquellas pertinentes a la seguridad de la información. **DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** La CONTRATISTA actuará con total independencia técnica y autonomía administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza del presente contrato, no se generará entre la CONTRATANTE y la CONTRATISTA ningún tipo de relación laboral, ni entre la CONTRATANTE y el personal a cargo de la CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN Y MANEJO DE DATOS PERSONALES:** LA CONTRATISTA con previo conocimiento de la gestión de la política definida para el tratamiento de sus datos, autoriza que los datos de carácter personal que se suministre a través de este contrato, bien sea la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión, sean objeto de tratamiento en los términos de la ley 1581 de 2012 por parte de la Terminal de Transporte S.A., quien se compromete a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercido por la Dirección de Servicio al Transportador de la Terminal de Transporte S.A., quien verificará el cumplimiento del objeto y todas las obligaciones del contrato, de acuerdo a ley, procedimientos y/o manuales aplicables de La Terminal. También deberá verificar la



vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, lo anterior previo a la firma del acta de inicio. La supervisión rendirá informes mensuales de la ejecución del objeto de contrato.

DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATO. Este contrato se celebra en consideración a la calidad de la CONTRATISTA y por lo tanto no puede cederse ni subcontratarse en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito de la CONTRATANTE, la cual se reserva el derecho de aceptarla o negarla, de acuerdo con las normas del derecho privado. **DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes en ejercicio de su autonomía dispositiva o negocial, acuerdan que el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. **b)** Por vencimiento del plazo pactado. **c)** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **d)** Cuando la CONTRATANTE, previo debido proceso contractual, establezca que el CONTRATISTA no está teniendo un buen desempeño en el desarrollo del objeto del contrato constitutivo de incumplimiento contractual. **e)** Por acto contractual expedido por la CONTRATANTE en el cual se indique el incumplimiento que da lugar a la terminación. **f)** Por las demás causales previstas en la Ley. **DÉCIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** La CONTRATISTA estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la ley. La CONTRATISTA informará por escrito a la CONTRATANTE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos. El plazo del contrato se entenderá suspendido, previa suscripción del acta mientras subsistan los hechos que originaron la fuerza mayor o el caso fortuito. **VIGÉSIMA: INDEMNIDAD.** La CONTRATISTA mantendrá indemne a la Terminal de Transporte S.A. contra todo reclamo, demanda, conciliación, transacción, amigable composición u otro método alternativo de solución de conflictos, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, ocasionados por aquel o por su personal a cargo, El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, y la CONTRATISTA mantendrá a la CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de su personal a cargo, estando obligada la CONTRATISTA a responder por los daños o afectaciones causados por acción u omisión durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a la CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales **VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN**



TEMPORAL DEL CONTRATO. Podrá suspenderse el contrato, entre otras, por circunstancias de orden técnico, por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del mismo se compute el tiempo de la suspensión, el (la) Supervisor (a) deberá solicitar a la CONTRATISTA los ajustes y ampliaciones a la garantía única que sean necesarias. Igualmente, por mutuo acuerdo derivado de la necesidad de evitar daño grave e inminente o por mediar la protección del interés general, el bien común o los intereses legales de la CONTRATANTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

Las partes en ejercicio de su autonomía negocial o dispositiva acuerdan con la suscripción de este contrato que la CONTRATANTE podrá ejercer el procedimiento de declaratoria de incumplimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Manual de Supervisión e Interventoría de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A, las cuales son de pleno conocimiento de la contratista, así como en aquellas normas aplicables para el caso, o que las sustituyan o modifiquen, cuyos actos estarán sometidos al debido proceso, esto es, que obedecerán al trámite correspondiente con los recursos y demás a que haya lugar conforme a la ley.

VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS. A. CLÁUSULA PENAL.

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la CONTRATISTA, deberá pagar a la CONTRATANTE a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la CONTRATANTE por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter de parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de la CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la CONTRATANTE en caso de incumplimiento del contrato por parte de la CONTRATISTA; esta exigibilidad se hará sin necesidad de requerimiento alguno, al cual, renuncia la CONTRATISTA.

B. MULTAS. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan que, la Terminal de Transporte S.A. podrá imponer o solicitar que se impongan multas a la CONTRATISTA que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, el valor de cada multa no puede exceder del 5% del valor total del contrato, sin que su sumatoria exceda el 10% del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo, por respetarse los artículos 422 del CGP, 297 del CPACA y demás normas sustanciales y procesales correspondientes; lo estipulado en esta



cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del CONTRATANTE si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **PARAGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA deberá solicitar a la aseguradora restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El contratista mediante la suscripción del presente contrato autoriza a La Terminal de Transporte S.A. para solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo de la contratista, cuando ésta se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a ella adeudadas. **VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** a. Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, podrá resolverse en forma directa, a iniciativa de cualquiera de los contratante mediante comunicación escrita enviada a la otra; La Terminal de Transporte S.A. citará a reunión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes *motu proprio* o al recibo de la comunicación del contratista que plantee la controversia o del informe del supervisor que reporte el posible conflicto contractual, en la cual se abordaran los temas objeto del conflicto contractual presente o futuro, de lo cual se elevara acta dejando constancia de los acuerdos o de la imposibilidad de resolver de manera directa la diferencia; con todo, las partes de común acuerdo podrán prorrogar por cinco (5) días hábiles más el término para resolver pacíficamente el asunto. b. Las controversias podrán resolverse a través de los medios alternativos de solución de conflictos principalmente como la transacción, conciliación o amigable composición, según el procedimiento establecido por las leyes 640 de 2001, 446 de 1998, 1564 de 2012 y 1563 de 2012 y demás normas pertinentes, sin perjuicio de la facultad, que ante su fracaso, las partes puedan acudir al juez natural del contrato. No se pacta cláusula compromisoria. c. Las partes acuerdan que el domicilio contractual y lugar de cumplimiento contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. En cualquier caso, la entidad podrá optar por el o los mecanismos que estime más idóneo(s) para el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines estatales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si agotado el procedimiento de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento, la entidad no satisface el objeto del contrato y los fines estatales, podrá acudir al Juez natural del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: MÉRITO EJECUTIVO.** Las partes acuerdan o precisan que este contrato y los actos que se expidan en su ejecución prestan mérito ejecutivo –*acorde con la normatividad legal*- y que por lo tanto renuncian expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituirse en mora, atendiendo la



plenitud de obligaciones del presente contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con la Sección III del Manual de Contratación GEJ-MN01 de la Terminal de Transporte, la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, modificado y adicionado por la ley 1474 de 2011, y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del numeral 6, 7 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a comunicar inmediatamente las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes que se llegaren a presentar y a proceder de conformidad con la ley. **VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal expedido por la Terminal de Transporte S.A. y la aprobación de la garantía única de cumplimiento. **PÁRAGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. **VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato, el pliego de condiciones y sus adendas, la oferta original presentada por la CONTRATISTA y todos sus anexos, la garantía única que se expida a favor de la Terminal de Transporte S.A., los estudios y documentos previos, las licencias, permisos y autorizaciones vigentes y los demás documentos que se relacionen y complementen las cláusulas del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** No obstante que el presente contrato por regirse por el derecho privado no requiere liquidación, las partes libremente y en ejercicio de su autonomía de la voluntad acuerdan que se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual, o a la expiración anticipada del mismo o a la comunicación por parte de LA CONTRATANTE al CONTRATISTA sobre la resolución o terminación por incumplimiento, dentro del plazo derivado del contrato, del pliego de condiciones o de los términos de referencia, según el caso. Si las partes no llegan a un acuerdo, la Terminal de Transporte S.A. podrá liquidarlo unilateralmente mediante acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral. En dicha liquidación se efectuará el respectivo cruce de cuentas y se desembolsarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en lo fundamental, todos los elementos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal manera que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar y en el eventual caso que puedan acudir al juez del contrato. **TRIGESIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato será pagado con cargo al



Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20180056 del 14 de febrero de 2018, por valor de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) incluido IVA, expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. **TRIGÉSIMA PRIMERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** La CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo a la legislación vigente. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: TOTAL ENTENDIMIENTO.** Se entiende que las partes conocen, comprenden, y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia se firma a los

MARIA CARMENZA ESPITIA GARCÉS

Gerente General

Terminal de Transporte S.A.

Representante Legal

....

Cédula: ...

Dirección: ...